BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 12 de abril de 1973

NUMERO 22.646

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del **BOLETIN OFICIAL** consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES, 36 páginas

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
2/4/73	10/4/73	20/4/73
3/4/73	11/4/73	21/4/73
4/4/73	12/4/73	22/4/73
5/4/73	13/4/73	23, 24 y 25/4/73
6/4/73	16/4/73	26/4/73
9/4/73	17/4/73	27/4/73
10/4/73	17/4/73	28, 29 y 30/4/73
11/4/73	18/4/73	29 y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.

19730412



DECRETOS

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 2.310

Bs. As., 27|3|73

VISTO la actuación Nº 59.088|73 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio al Servicio de Auxiliares Voluntarias del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Doctor Cosme Argerich" (Capital Federal), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para el mejor cumplimiento de la misión específica que compete al citado servicio;

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de cien mil pesos ($ 100.000) a favor del Servicio de Auxiliares Voluntarias del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Doctor Cosme Argerich" (Capital Federal).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Función 7.30, Jurisdicción 60, Programa 040, Carácter 1.359, Cuenta Especial 324, Sección 1, Inciso 31, Partida Principal 3150, del presupuesto para 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 2.324

Bs. As., 27|3|73

VISTO la actuación Nº 58.886|73 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio a la Escuela de Instrucción Andina (San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro), dependiente del Comando del V Cuerpo de Ejército, con destino a la Escuela Nº 231 de Pilcaniyeu, en jurisdicción del citado Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para el mejor cumplimiento de la tarea docente que compete al mencionado establecimiento:

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de diez mil pesos ($ 10.000) a la Escuela de Instrucción Andina (San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro), dependiente del Comando del V Cuerpo de Ejército, con destino a la Escuela Nº 231 de Pilcaniyeu, en jurisdicción del citado Estado Provincial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Función 7.30, Jurisdicción 60, Programa 040, Carácter 1.359, Cuenta Especial 324, Sección 1, Inciso 31, Partida Principal 3150, del presupuesto para 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 2.325

Bs. As., 27|3|73

VISTO la actuación Nº 58.940|73 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio a la Escuela "Ciudad de Rosario" (Rosario, provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para el mejor cumplimiento de la misión docente que compete al citado establecimiento;

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de cien mil pesos ($ 100.000) a favor de la Escuela "Ciudad de Rosario" (Rosario, provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Función 7.30, Jurisdicción 60, Programa 040, Carácter 1.359, Cuenta Especial 324, Sección 1, Inciso 31, Partida Principal 3150, del presupuesto para 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 2.326

Bs. As., 27|3|73

VISTO la actuación Nº 58.941|73 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio al Monasterio Inmaculada Concepción y Santa Clara (Corrientes), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para realizaciones que en el orden espiritual tiene proyectadas la mencionada institución;

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) a favor del Monasterio Inmaculada Concepción, Santa Clara (Corrientes).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Función 7.30, Jurisdicción 60, Programa 040, Carácter 1.359, Cuenta Especial 324, Sección 1, Inciso 31, Partida Principal 3150 del presupuesto para 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós.

A favor de un instituto educacional.

DECRETO Nº 2.143

Bs. As., 20|3|73

VISTO la actuación Nº 58.503|73 del Registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio al Instituto "José Manuel Estrada" (Rafael Calzada - Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para el mejor cumplimiento de la tarea docente que compete al citado Instituto;

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de treinta mil pesos ($ 30.000.—) a favor del Instituto "José Manuel Estrada" (Rafael Calzada - Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Función 7.30 — Jurisdicción 60 — Programa 040 — Carácter 1.359 — Cuenta Especial 324 — Sección 1 — Inciso 31 Partida Principal 3150, del presupuesto para 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

RENUNCIAS

Universidad de Buenos Aires.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Decano.

DECRETO Nº 2.369

Bs. As., 28|3|73

VISTO la renuncia presentada por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, arquitecto Raúl Oscar Grego y atento a lo consejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, presentó el arquitecto Raúl Oscar Grego.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Justicia.

Compleméntanse las disposiciones contenidas en la Ley 20.060.

DECRETO Nº 2.289

Bs. As., 26|3|73

VISTO la Ley 20.060, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar un decreto complementario de la misma, respecto del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse suspendidas en el Ministerio de Justicia las normas a que se refiere el artículo 1º de la Ley número 20.060.

Art. 2º — Desígnase o confírmase, en su caso, en el Ministerio de Justicia al personal que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante del presente decreto, en el Sector Ministro/Subsecretarios; Inspección General de Personas Jurídicas; Inspección General de Coordinación, en las clases y grupos que allí se determinan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 2.289

Sector Ministro/Subsecretario

Méndez Tronge, Adolfo Alonso, L. E. 4.357.992, categoría 22.

Inspección General de Personas Jurídicas:

De la Torre Peña, Héctor Hugo, L. E. 500.540, categoría 13. M

Méndez Carreras, Horacio Arturo, L. E. 4.257.202, categoría 13.

Ortiz, Guillermo Augusto, L. E. 6.054.524, categoría 13.

Bataller, Enrique Guillermo, Lib. Enrolamiento 7.606.905, categoría 10.

Carullo, Jorge Eduardo, L. E. 4.545.400, categoría 10.

Deppeler, Néstor Romeo, L. E. [illegible], categoría 10.

Vaccaro Madariaga, María Lucila, L. C. 11.292.166, categoría 10.

Casado de Achával, José Reynaldo Pedro, L. E. 8.589.924, categoría 3.

Dirección General de Coordinación:

Stortini, Julio Horacio, L. E. 11.352.228, categoría 3.

División Sumarios:

García Blaya, Ricardo Alberto, L. E. 5.274.052, categoría 13.

Instituto Nacional de Acción Mutual.

Limitación de una designación.

DECRETO Nº 1.956

Bs. As., 16|3|73

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social y de acuerdo con las disposiciones del artículo 3º, inciso a) de la Ley 19.331,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Limítase en el Instituto Nacional de Acción Mutual, la designación del contador don Marcos Leonardo Schagrodsky (M. I. Nº 5.145.769), como Vocal del Directorio, efectuada por Decreto número 706|72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

BECAS

DECRETO Nº 2.062

Bs. As., 16|3|73

VISTO el expediente Nº 112.813|73 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería relacionado con la beca de documentación y estudio otorgada por el Gobierno de la República de Sud-Africa, para que un técnico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, se interiorice de los trabajos que en relación al manejo de pastizales y producción animal se conducen en dicho país, durante catorce (14) días, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Sud-Africa tomará a su cargo los gastos de pasaje de ida y vuelta y de estada del participante, por lo que no ocasionará erogación alguna al estado.

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha procedido a la selección del candidato, cuya propuesta cuenta con la conformidad del organismo patrocinante.

Que es de interés prestar la aprobación a la realización del viaje programado, en razón de que permitirá a dicho técnico acrecentar su experiencia y conocimiento, relacionados con la función que desempeña, y, por lo tanto, se beneficiará el desarrollo ulterior de los planes de trabajo en que participe y de los que integre en el futuro.

Que la autorización para realizar los estudios mencionados se encuadra en las disposiciones del artículo 6º, inciso f), del Régimen de Licencias de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto Nº 1.429|73.

Que los fines perseguidos por el presente viaje se relacionan con la Política Nacional 101 aprobada por decreto Nº 46 de fecha 17 de julio de 1970.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de haberes, conforme con el artículo 6º, inciso f), del Régimen de Licencias aprobado por decreto Nº 1.429|73, al ingeniero agrónomo Jorge María Brun, técnico especializado del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para hacer uso de la beca a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La licencia tendrá una duración de catorce (14) días a partir del 26 de marzo de 1973, debiendo el causante dar cumplimiento a lo prescripto en el decreto Nº 9.748 del 29 de diciembre de 1967.



Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

DECRETO
Nº 2.131
Bs. As., 20|3|73

VISTO el expediente Nº 112.778|73 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería relacionado con la beca otorgada por el Gobierno francés, para que un técnico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, participe de la Sesión de Estudios sobre Protección de Vegetales, que desarrollará la Agencia para la Cooperación Técnica, Industrial y Económica en París (Francia), del 9 de abril al 15 de junio de 1973, y
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno invitante se hará cargo de una subvención mensual y del pago del pasaje de regreso, por vía aérea, quedando a cargo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria el pasaje de ida por vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires y París (Francia).
Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha procedido a la selección del candidato cuya propuesta cuenta con la conformidad del organismo patrocinante.
Que el programa de estudios a cumplir es adecuado a las funciones que viene cumpliendo la Estación Experimental Regional Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña y por lo tanto se beneficiará el desarrollo ulterior de los planes de trabajo en los que participe y de los que integre en en el futuro el técnico que se designe.
Que la autorización para realizar el presente viaje encuadra en las disposiciones del artículo 6º, inciso f) del Régimen de licencias de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto Nº 1.429|73.
Que los fines perseguidos por el presente viaje se relacionan con la Política Nacional 101, aprobada por decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970.
Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de haberes conforme con el artículo 6º, inciso f) del Régimen de Licencias aprobado por decreto Nº 1.429|73, al ingeniero agrónomo Luis Basilio Zago, técnico especializado del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería para hacer uso de la beca a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.
Art. 2º — La licencia tendrá una duración de dos (2) meses y siete (7) días, a partir del 5 de abril de 1973, debiendo, el causante, dar cumplimiento a lo prescripto en el decreto Nº 9.748 del 29 de diciembre de 1967.
Art. 3º — Facultar al servicio respectivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a extender la correspondiente orden por un pasaje por vía aérea, entre Buenos Aires y París (Francia).
Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) para el año 1973, conforme al siguiente detalle: Pasajes: Sector 1 — Sección 1 — Jurisdicción 31 — Organismo descentralizado 062 — Finalidad 8 — Función 10 — Programa 201 — Inciso 62 — Partida Principal 1220 — Partida Parcial 228.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

EDUCACION

Universidad Provincial de Mar del Plata.
Profesorado de Inglés.

DECRETO
Nº 2.548
Bs. As., 2|4|73

VISTO las constancias del Expediente Nº 52.661|72, del Registro del Ministerio de Cultura y Educación; y
CONSIDERANDO:
Que la Universidad Provincial de Mar del Plata está autorizada a funcionar bajo el régimen de la Ley Nº 17.778, por Decreto Nº 1.351|70, obrante en el Expediente Nº 56.540|68;
Que por Ordenanza Nº 503|72, del Honorable Consejo Superior de dicha Universidad, se autorizó la creación de la carrera de Profesorado de Inglés dentro del ámbito del Departamento de Idiomas, y el otorgamiento de los respectivos títulos al término de los estudios correspondientes;
Que el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires aprobó la creación de la mencionada carrera por Decreto Nº 737 del 29 de diciembre de 1972;
Que el establecimiento solicita la inclusión de dicha carrera en la nómina establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 1.351|70, con el fin de que los estudios y títulos que puedan cursarse y expedirse gocen de la validez y efectos legales previstos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.778;
Que se han cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios exigibles para hacer lugar a lo solicitado;
Que la Dirección Nacional de Altos Estudios comparte los fundamentos expuestos por la Universidad peticionante para la creación de la carrera y considera adecuado el plan de estudio obrante a fs. 17|32 del Expediente Nº 52.661|72, en cuanto a su estructura general, y el nivel científico y docente de los profesores que tendrán a su cargo la enseñanza;
Que la medida encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 17.778 y del Decreto Nº 1.617|69;
Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase en la nómina establecida en el artículo 2º del Decreto número 1.351, del 3 de abril de 1970, la carrera de Profesorado de Inglés.
Art. 2º — Apruébanse en su estructura general los planes de estudio obrantes a fs. 17|32 del Expediente Nº 52.661|72, del Registro del Ministerio de Cultura y Educación.
Art. 3º — Autorízase a la Universidad Provincial de Mar del Plata a otorgar los títulos de "Maestra de Enseñanza Primaria de Inglés", "Profesor de Enseñanza Secundaria de Inglés" y "Profesor de Enseñanza Universitaria de Inglés", al término de los respectovs estudios, los que gozarán de la validez y efectos legales previstos en el artículo 1º de la Ley número 17.778.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Arturo Mor Roig.

DONACION

DECRETO
Nº 1.043
Bs. As., 7|2|73

VISTO el expediente Nº 89.392|72 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, relacionado con el ofrecimiento de colaboración formulado por Acción Integral Argentina (ACINAR), y
CONSIDERANDO:
Que las abejas reinas de pureza racial certificada, ofrecidas en donación por dicha entidad para ser empleadas en campañas oficiales, de acuerdo a la Ley Nº 19.488 y su Decreto Reglamentario Nº 5.072 de fecha 7 de agosto de 1972, constituye un aporte positivo en las tareas de erradicación de la abeja africana de los colmenares del país;
Que dicha erradicación contribuirá a disminuir los posibles ataques de esa especie a personas y animales domésticos;
Que la medida que se propicia es congruente con lo enunciado en los rubros 63 b) y 68 a) de las Políticas Nacionales, aprobados por Decreto 46|70;
Por ello, el dictamen legal de fojas 11 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de ciento setenta (170) abejas reinas de la subespecie Apis mellifera ligustica, de pureza certificada, realizada por Acción Integral Argentina (ACINAR) al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería por intermedio de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, procederá a la utilización del material donado dentro de los lineamientos establecidos por la Ley número 19.488 y el Decreto Reglamentario Nº 5.072 del 7 de agosto de 1972.
Art. 3º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería cursará nota de agradecimiento a la entidad donante.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

DESIGNACIONES

DECRETO
Nº 968
Bs. As., 5|2|73

VISTO el Expediente Nº 7.450-I-73; atento lo solicitado por la Policía Federal; teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Nº 17.063 y de acuerdo con la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramientos de personal —para desempeñarse en el cargo de agentes— efectuados por la Policía Federal, mediante resoluciones y disposiciones obrantes a fojas 1|133, del Expediente Nº 7.450-I-73
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 1.409
Bs. As., 21|2|73

VISTO el Expediente Nº 61.450|1972 del registro de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal; teniendo en cuenta las facultades conferidas en el punto 7º de la Misión y Funciones del Directorio de dicho organismo; lo establecido por la Ley 17.063 y de acuerdo con la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramientos de personal efectuados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante resolución de su Directorio de fecha 28 de diciembre de 1972, obrante a fojas 32|33.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 1.507
Bs. As., 23|2|73

VISTO el Expediente Nº 11.069-"I"-73, atento los nombramientos dispuestos por la Policía Federal en uso de las facultades que le son inherentes conforme lo determinado por la Ley número 17.063, y teniendo en cuenta la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Policía Federal, mediante disposiciones y resoluciones cuyas copias obran a fojas 4, 5, 6|7, 10|11, 14|15, 18|19, 22|23, 26|27, 30|31, 35|36, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74 y 76, del Expediente número 11.069-"I"-73.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 380
Bs. As., 22|1|73

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 17.063, atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y,
CONSIDERANDO:
Que tal lo documentado en la Resolución Nº 1.044 del Comando en Jefe de la Armada referente a la necesidad de contar con personal civil técnico idóneo y de producción a efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento mantenimiento y funcionamiento del material aeronáutico adquirido por la Prefectura Naval Argentina, hubo que proceder al nombramiento detallado en la Resolución aludida,
Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1.044 de fecha 30 de noviembre de 1972 dictada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, por la cual se designó a las personas que a continuación se indican con destino a la Prefectura Naval Argentina como personal civil técnico y de producción: Bogdan Skoonik (M. I. 10.991.958) Pedro Ayala (M. I. 6.104.232), Rubén Héctor Zaccaro (M. I. 8.270.332), Jorge Miguel Alvarez (M. I. 7.050.620), Jorge Oscar Segura (M. I. 8.339.328), Enrique Dimant (M. I. 4.825.554) César Napoleón Aceval (M. I. 7.467.358), Clemente Silva (M. I. 4.718.059), Osvaldo Hilario Conforte (M. I. 4.145.022), Luis Norberto Crasnich (M. I. 4.568.142), Fernando Adolfo Grasso (C. I. 4.456.283, expedida por Policía Federal) y Alberto José Flores (M. I. 7.718.110).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina) para su archivo.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 507
Bs. As., 24|1|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada en expediente Letra DICE. TJ9B Nº 000398|72-6, lo establecido en el artículo 9º, Punto 2º, inciso a) de la Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11º del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y similar de su reglamentación, en la Carrera Personal Superior —Clase I—, por el término de tres (3) años, con destino a la Dirección de Casco, Electricidad y Máquinas Navales al señor Capitán de Navío (R. F.) don Rubén Arturo Rodríguez (Cl. 1923, D. M. Bs. As., M. I. 4.001.844).
Art. 2º — La erogación que demande el presente nombramiento será imputada a la Partida Individual de Presupuesto — Partida Principal 1110 — Personal Permanente.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Dirección General del Personal Naval).

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 74
Bs. As., 3|1|73

VISTO el resultado del Concurso Interno de Antecedentes realizado de conformidad con la Resolución número 21|72 para cubrir el cargo de Subadministrador General de CIFEN (Comercial Inmobiliaria y Financiera E. N.) categoría Clase J — Grupo III y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido en el apartado IV de las Normas Complementarias del Punto 33 del Escalafón (t. o. Decreto Nº 14|64 y su modificatorio Decreto Nº 2.946|71 la Junta Examinadora ha procedido a considerar los antecedentes presentados por el único aspirante para cubrir dicho cargo.
Que la mencionada Junta al valorar los antecedentes presentados por el postulante, ha determinado que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo aludido, recomendando su designación.
Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la Res

solución Nº 22|72 por la cual se designa al señor Dn. Manuel Alberto Lago (M. I. Nº 3.233.872) Subadministrador General de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N. dependiente del Ministerio de Comercio, en la Categoría Clase J, Grupo III, con imputación a la Partida "Remuneraciones Planta Permanente" del Presupuesto de dicha Empresa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Daniel García.

DECRETO
Nº 447
Bs. As., 23|1|73

VISTO el Expediente Nº 404.190|72 por el cual se solicita la ratificación de la designación de diverso personal mensualizado temporario del Departamento Mercados Mayoristas, dispuesta por Resolución M. C. número 670|72.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del personal mensualizado temporario dispuesta por Resolución Nº 670|72 del Ministerio de Comercio, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Daniel García.

DECRETO
Nº 996
Bs. As., 6|2|73

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Trabajo, y
CONSIDERANDO:
Que en razón de la misión y funciones asignadas a la Secretaría de la Comisión de Movilización del Ministerio de Trabajo, conforme lo establecido en el Decreto Nº 9.284|72 se hace necesario proceder al nombramiento del funcionario que cubrirá el cargo de Secretario.
Que a tal efecto ha sido seleccionado el señor Comodoro (R.) Dn. Carlos Jorge Noguera.
Que dicho nombramiento será efectuado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley número 20.060.
Que se han tenido en cuenta las Políticas Nacionales Nros. 126, 127 y 129, fijadas por Decreto Nº 46|70.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Trabajo, en el cargo Clase J, Grupo II de la Unidad Ministro-Subsecretario, con funciones de Secretario de la Comisión de Movilización, al señor Comodoro (R) Dn. Carlos Jorge Noguera (M. I. Nº 3.353.444).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.

DECRETO
Nº 1.195
Bs. As., 12|2|73

VISTO el expediente Nº 5.317|73, registro del Ministerio de Justicia, mediante el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita la designación de la señora Norma Hebe Vattuone de Borges, en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, en el cargo de Analista Principal, y
CONSIDERANDO:
Que a este efecto se ha previsto la incorporación en el agrupamiento funcional del cargo que se postula;
Que la designación que se propicia, resulta indispensable a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal para realizar su cometido específico;
Que hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente a la nueva estructura del Servicio Penitenciario Federal, determinada por Decreto Nº 3.630|72, se hace necesario proveer con urgencia la designación;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.165 en la Clase J, Grupo V, a la señora Norma Hebe Vattuone de Borges, L. C. Nº 6.192.930.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a Sección O, Función 3.30, Jurisdicción 05, Carácter 0, Unidad de Organización 362, Servicio Administrativo 331, Inciso 11, Personal, Partida Principal 1110 del Ejercicio Financiero 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

DECRETO
Nº 1.339
Bs. As., 19|2|73

VISTO el expediente Nº 5.319|73, registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, solicita la designación en el grado de Alcaide Mayor (Personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón Jurídica) del doctor D. Federico Manuel Pinto, para cubrir las necesidades de esa Dirección Nacional, de conformidad con las prescripciones de los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 17.236, y
CONSIDERANDO:
Que el citado profesional, a más de reunir los antecedentes y requisitos indispensables para su designación, resultó acreedor a la misma como consecuencia del concurso interno realizado para cubrir el mencionado cargo, lo que consta en el acta obrante como fojas 7 del expediente D 3.192|72 del Registro de la Dependencia recurrente;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el grado de Alcaide Mayor (Personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón Jurídica), al doctor D. Federico Manuel Pinto (Mt. 4.393.809).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a: Sección 0, Función 3.30, Jurisdicción 05, Carácter 0, Unidad de Organización 362, Servicio Administrativo 331, Inciso II, Partida Principal 1110 del Ejercicio Financiero 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

DECRETO
Nº 1.604
Bs. As., 28|2|73

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Justicia para que se ratifique la designación de Asesor de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que se trata de una designación efectuada en las condiciones del decreto Nº 1.472 de 10 de febrero de 1958, y por consiguiente los respectivos titulares revisten el carácter de colaboradores personales y directos del señor Ministro, sin derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa.
Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 2º de la ley 17.063,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la designación en el agrupamiento correspondiente a Sector Gabinete del Ministerio de Justicia del Asesor, Clase "J", Grupo II, arquitecto Francisco de Ezcurra (Mt. 4.567.782), efectuada por resolución del citado Ministerio Nº 43 de fecha 8 de febrero de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

DECRETO
Nº 505
Bs. As., 24|1|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 636|72 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, se dio de alta al señor Juan Ramón Escalada para desempeñarse como Profesor Titular Permanente con sujeción al Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas (L. A. 10) y para prestar servicios en el Centro de Instrucción Profesional de Aeronáutica;
Que en el presente caso el causante satisfizo las condiciones de admisibilidad exigidas para el cargo previsto;
Que por aplicación de la Ley número 17.063 es facultad del Poder Ejecutivo ratificar la precitada Resolución;
Que la presente medida está comprendida en el Nº 137 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 636|72 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, mediante la cual se dio de alta como Profesor Titular Permanente con seis (6) horas semanales al señor Juan Ramón Escalada (M. I. número 0.693.826), en el Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Reglamentación (L. A. y R. L. A. 10).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo.

LANUSSE
Carlos A. Rey
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 841
Bs. As., 31|1|73

VISTO el expediente Nº 649.827 (F. A.), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto-Ley Nº 1.055|58 se creó el Seguro Aeronáutico - Empresa del Estado con dependencia del ex Ministerio de Aeronáutica, actualmente Comando en Jefe de la Fuerza Aérea;
Que dicha Empresa del Estado ha dejado de compartir, en coaseguro con el grupo asegurador Aseguradores de Aeronavegación, los seguros de las aeronaves del Estado Nacional, reparticiones descentralizadas, empresas del Estado y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que deben efectuarse con esa empresa;
Que los mismos eran contratados, facturados y cobrados por el Seguro Aeronáutico - Empresa del Estado en tanto que Aseguradores de Aeronavegación tenía a su cargo el trabajo material de la emisión de póliza, contratación del reaseguro, contabilidad de la operación, etc.;
Que esta modificación obliga en la práctica a realizar una serie de tareas para las que no se cuenta con el plantel de empleados necesario, siendo indispensable aumentarlo;
Que estas actuaciones están encuadradas en el artículo 13, inciso g) del Estatuto del Seguro Aeronáutico - Empresa del Estado, aprobado por Decreto Nº 14.273|59 y en la Ley número 17.063;
Que el presente caso se funda en la Política Nacional Nº 133;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase a partir del 6 de noviembre de 1972 la designación en el Seguro Aeronáutico - Empresa del Estado del siguiente personal:
María del Carmen Viapiana (M. número 5.928.179).
Alba Susana Zuccarino (M. número 4.967.791).

Art. 2º — El gasto que demande esta medida será imputado a: Título II - Gastos - Sección 1 - Sector 1 - Inciso 1 Gastos en Personal - Partida Principal 1 - del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación del Seguro Aeronáutico - Empresa del Estado correspondiente al ejercicio 1972, aprobado por Decreto número 7.937|72.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Seguro Aeronáutico - Empresa del Estado).

LANUSSE
Carlos A. Rey
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 1.893
Bs. As., 13|3|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 130|73 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, se dio de alta a una (1) agente civil, con sujeción al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas;
Que la causante ha satisfecho las condiciones de admisibilidad previstas en la Reglamentación al precitado Estatuto;
Que el presente decreto se halla encuadrado en el Nº 137 de las Políticas Nacionales;
Que por aplicación de la Ley número 17.063 de fecha 16 de diciembre de 1966, es facultad del Poder Ejecutivo ratificar dicho acto administrativo;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 230|73 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, mediante la cual se dio de alta en la Carrera Personal Administrativo, Clase III Especialidad Recibidor, Verificador y|o Clasificador Complementario de Materiales en General del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, a la Agente Mónica Graciela Castro (M. número 10.794.910), con destino a la Jefatura Militar del del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Personal).

LANUSSE
Carlos A. Rey
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

Incorpóranse nuevos agentes.

DECRETO
Nº 1.226
Bs. As., 13|2|73

VISTO el presente expediente letra E. N. Tel. número 4.027, año 1972, del registro de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por el que, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley número 17.063, se gestiona la ratificación de las resoluciones letra A. G. ENTel. (GRI) números 383 y 494, año 1972, tendiente a la incorporación de agentes indispensables, y
CONSIDERANDO:
Que las designaciones que se efectúan están destinadas a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones letra A. G. ENTel. (GRI) números 383 y 494, año 1972, dictadas por el señor Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en los expedientes Nros. 2.785 y 3.502 E. N. Tel| 72, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|22 del expediente letra E. N. Tel número 4.037, año 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo

DECRETO
Nº 1.227
Bs. As., 13|2|73

VISTO el presente expediente letra E. N. Tel. número 4.132, año 1972

del registro de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por el que, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley número 17.063, se gestiona la ratificación de las resoluciones letra A. G. ENTel. (GRI) números 539 y 541, año 1972, tendiente a la incorporación de agentes indispensables, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones que se efectúan están destinadas a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones letra A. G. ENTel. (GRI) números 539 y 541, año 1972, dictadas por el señor Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en los expedientes números 3.505 y 4.041 E. N. Tel./72, respecivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/5 del expediente letra E. N. Tel. número 4.132, año 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Pedro A. Gordillo

RECURSOS NATURALES

Acuérdase un permiso para recolectar algas marinas.

DECRETO

Nº 2.374

Bs. As., 28/3/73

VISTO este expediente Nº 93 080/72, en el que el señor Yoshinori Fujiyama, solicita permiso para recolectar algas marinas en un sector de la costa de la Isla de los Estados (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la declaración de reserva establecida para esa isla por Decreto Nº 104.169, del 26 de abril de 1937, considérase procedente autorizar la explotación solicitada por cuanto se trata del aprovechamiento de las algas que el mar arroja a las costas, riqueza que irremisiblemente se pierde de no ser utilizada, y cuya recolección no interfiere con la medida de protección dispuesta;

Que es procedente apoyar todo esfuerzo destinado al arraigo de pobladores en zonas del sector austral del país, dedicados a la explotación de recursos naturales renovables, criterio que es compartido por el Comando en Jefe de la Armada al señalar que la actividad del recurrente es compatible con las reservas efectuadas en la zona por el Decreto Nº 98.029, del 10 de marzo de 1936;

Que el objetivo previsto en el presente decreto está comprendido en las "Políticas Nacionales", artículo 93, inciso c);

Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 15 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acordar al señor Yoshinori Fujiyama, permiso precario para la recolección de algas marinas, en el tramo de costa comprendido entre las latitudes 54º 43' y 54º 55' S. y las longitudes 64º 22' y 64º 46' O. de la Isla de los Estados (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), de una extensión aproximada de cincuenta (50) kilómetros.

Art. 2º — El permisionario ejercerá su actividad con sujeción a las determinaciones contenidas en la Resolución número 139, de fecha 17 de marzo de 1966, dictada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.

Carlos G. N. Coda.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.

Ernesto J. Lanusse.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO

Nº 2.125

Bs. As., 20/3/73

VISTO la visita oficial realizada al país por el Excelentísimo señor Presidente de la República de Venezuela, D. Rafael Caldera,

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 154 de las Políticas Nacionales, a personalidades de la República de Venezuela, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" a las siguientes personalidades de la República de Venezuela: en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Minas e Hidrocarburos, doctor Hugo Pérez La Salvia; al señor Jefe de la Oficina Central de Coordinación y Planificación, doctor Antonio Casas González; al señor Fiscal General de la República, doctor César Naranjo Ostty; al señor Presidente de la Comisión Política Exterior del Senado, doctor Jesús Soto Amesty; al señor Presidente de la Comisión de Política Exterior de Diputados, doctor Marcos Falcón Briceño, y al señor Director de "El Universal", D. Luis Teófilo Núñez; en el grado de Gran Oficial al señor Presidente de la Sociedad Bolivariana, doctor Luis Villalba Villalba; al señor Embajador Especial en Misión Cultural, D. Jesús Soto; al señor Presidente del Instituto de Comercio Exterior, doctor Leopoldo Díaz Bruzual; al señor Comisionado ad-honorem de la Presidencia de la República para Asuntos Económicos y Financieros, doctor Manuel Acedo Mendoza, y al señor Diputado al Congreso de la República por el Distrito Federal, D. Dagoberto González; en el grado de Comendador, al señor Presidente de la Comisión Mixta Colombo-Venezolana, doctor Valmore Acevedo; al señor Director de Relaciones Presidenciales, doctor Guido Díaz Peña; a la señora Secretaria Ejecutiva de la Fundación Festival del Niño, doña Mary de Aldrey; al señor Presidente de la Fundación Bolivariana, doctor Cleofacio Suels, y al señor Funcionario del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario D. Alvaro Parra; en el grado de Oficial, al señor Gerente de Operaciones para Asuntos Internacionales de la Compañía Anónima de Teléfonos, Ingeniero Jacobo Aepli; al señor Jefe de Prensa de la Oficina Central de Información de la Presidencia de la República, Licenciado Fernando Montilla, y a la Secretaría Privada del Presidente de la República, señorita Josefina Pineda, y al señor D. José Angel Ramírez.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Eduardo F. Mc Loughlin

DECRETO

Nº 2.126

Bs As., 20/3/73

VISTO la visita oficial realizada al país por el Excelentísimo señor Presidente de la República de Venezuela D. Rafael Caldera.

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 154 de las Políticas Nacionales, a personalidades de la República de Venezuela, quienes se han hecho acreedoras al honar y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libetrador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a las siguientes personalidades de la República de Venezuela; a Su Excelencia el señor Secretario General de la Presidencia de la República, doctor D. Luis Alberto Machado; a su Excelencia el señor Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Dr. José Alberto Zambrano Velazco; a su Excelencia el señor Director General Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Dr. Néstor Coll Blasini; a Su Excelencia el señor Director de Política Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Dr. Marcial Pérez Chiriboga; a su Excelencia el señor Director de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Dr. Marcos Paris del Gallego, y a su Excelencia el señor Embajador en la República, D. Luciano Noguera Mora; en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el señor Subdirector de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero D. Ney Pulgar.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Eduardo F. Mc Loughlin



RESOLUCIONES

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Instrucción de sumarios administrativos.

RESOLUCION MOSP

Nº 267

Bs. As., 3/4/73

VISTO el Decreto Nº 903/72, mediante el cual se aprobó la estructura orgánica provisional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Area Subsecretaría General), en la que se fijó la misión del Departamento Sumarios, de la Dirección General de Administración, de realizar la instrucción de los sumarios administrativos en jurisdicción del Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el funcionario que ordene la iniciación de los sumarios;

Que asimismo debe establecerse el nivel jerárquico del personal que puede ser citado a concurrir al mencionado Departamento, para el caso que resulte necesaria su comparecencia, para la instrucción de los sumarios;

Que razones de economía procesal y celeridad en su tramitación, aconsejan que los oficios que deban dirigirse a los jueces nacionales o provinciales y funcionarios de organismos nacionales, provinciales o municipales, solicitando testimonios de sentencias dictadas o informes, sean firmados por el Jefe del Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración, siempre que ella no comprometa la responsabilidad de este Ministerio o del Poder Ejecutivo;

Que la facultad a que se refiere el considerando anterior encuentra su antecedente en el artículo Nº 11 de la Ley Nº 18.416;

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

1º — La instrucción de los sumarios administrativos que deban realizarse en jurisdicción de los organismos centralizados de este Ministerio, de acuerdo con el artículo 5º, inciso b), de la Ley Nº 12.954 del Cuerpo de Abogados del Estado, será dispuesta por el señor Director General de Administración cuando de los mismos resulten implicados funcionarios que revistan en nivel jerárquico correspondiente hasta la Categoría 23 o equivalente, inclusive. Cuando se tratare de funcionarios de nivel jerárquico superior, su instrucción será ordenada por el señor Ministro o Subsecretario General, según corresponda, y se procederá conforme lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 1.590/67. En caso de accidentes de tránsito, no herá menester ese requisito, y se iniciará sin más trámite, ante la presentación formal de la denuncia en el organismo al que pertenece el automotor.

2º — Los funcionarios que revistan en nivel jerárquico correspondiente hasta la Categoría 22 o equivalente inclusive, podrán ser citados por el Departamento Sumarios a prestar declaración testimonial o indagatoria, cuando su comparecencia resulte necesaria para la dilucidación de los hechos que dieron origen al sumario. Las declaraciones testimoniales de funcionarios de nivel jerárquico superior al indicado deberán requerírseles por escrito.

3º — Facúltase al Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración, para que, por intermedio de su titular, solicite de los Magistrados Nacionales y/o Provinciales, Policía Federal y/o Provincial, funcionarios de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, la información o documentación necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido, salvo cuando esté dispuesta una forma distinta de comunicación.

4º — Las actuaciones que puedan comprometer la responsabilidad de este Ministerio o del Poder Ejecutivo serán cursadas por conducto del titular de; Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

5º — El Jefe del Departamento Sumarios que realice los trámites a que se refiere el artículo 3º deberá dejar expresamente establecido en la diligencia respectiva, que actúa en representación del Ministro de Obras y Servicios Públicos y a mérito de lo dispuesto en la presente resolución, cuyo número y fecha indicará con mención del número y fecha del Boletín Oficial en que se haya publicado.

6º — Dentro del término de 90 días el mencionado Departamento Sumarios se abocará al estudio de las modificaciones que deban introducirse al Reglamento aprobado por Resolución Nº 1.297/60, a fin de adecuarlo a la modalidad que resulte de la presente, debiendo elevar sus conclusiones al señor Director General de Administración, dentro del plazo señalado, así como también las medidas que estime necesario adoptarse. Hasta tanto serán de aplicación las previsiones del Reglamento de Sumarios vigente, en tanto no se opongan a las disposiciones precedentes.

7º — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

8º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Despacho, quien notificará a todas las áreas que integran este Ministerio cumplido, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, remítase a la Dirección General de Administración, Departamento Sumarios, a sus efectos.

Gordillo.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Inclusión y exclusión de firmas al régimen preferencial de la ley 19.061.

RESOLUCION

Nº 191

Bs. As., 29/3/73

VISTO la presentación de la sociedad José J. L. Lombardi e Hijos S. A. I. C. F. solicitando ser incluida en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de la sociedad al régimen de la Ley 19.061 modificada por la 19.652.

Que la inclusión de la sociedad al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061 es independiente de la futura evolución patrimonial, económica y financiera de la misma.

Que la existencia de depósitos relacionados con esta franquicia exige la necesidad de autorizar la canalización de los mismos hacia las empresas beneficiarias.

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — La Sociedad José J. L. Lombardi e Hijos S. A. I. C. F. queda incorporada al régimen de la ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opcion que les confiere la citada Ley con destino a la compra de acciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Parellada.

RESOLUCION

Nº 190

Bs. As., 29/3/73

VISTO la variación de las condiciones originarias a que se refiere el artículo 7º de la Resolución Nº 2 de este Ministerio; y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados se demuestra que al retirarse la sociedad de la oferta pública de sus títulos valores se han modificado las condiciones origina-

rias que permitieron su inclusión al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061.
Que según lo informado no correspondería aplicar a la sociedad sanción alguna.
Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — Excluir a la sociedad España y Río de la Plata - Compañía Argentina de Seguros S. A. del régimen de la Ley 19.061.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Parellada.

RESOLUCION

Nº 189

Bs. As., 29|3|73

VISTO la variación de las condiciones originarias a que se refiere el Art. 7º de la Resolución Nº 2 de este Ministerio; y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados se demuestra que al retirarse la sociedad de la oferta pública de sus títulos valores se han modificado las condiciones originarias que permitieron su inclusión al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061.
Que según lo informado no correspondería aplicar a la sociedad sanción alguna.
Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — Excluir a la Sociedad Fábricas Químicas Argentinas Luis Grassi Limitada S. A. del régimen de la Ley 19.061.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Parellada.

RESOLUCION

Nº 188

Bs. As., 29|3|73

VISTO la presentación de la Sociedad Crush S. A. C. I. y A. solicitando ser incluida en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de la sociedad al régimen de la Ley 19.061 modificada por la 19.652.
Que la inclusión de la sociedad al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061 es independiente de la futura evolución patrimonial, económica y financiera de la misma.
Que la existencia de depósitos relacionados con esta franquicia exige la necesidad de autorizar la canalización de los mismos hacia las empresas beneficiarias.
Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — La Sociedad Crush S. A. C. I. y A. queda incorporada al régimen de la Ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que les confiere la citada ley con destino a la compra de acciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Parellada.

Comisión Nacional de Valores

MERCADO DE VALORES

Reemplazo de artículos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

RESOL. GRAL.

Nº 32

Bs. As., 5|4|73

VISTO lo dispuesto por la Resolución (I) Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1|73 sobre el modelo tipo de balance general, estados de resultados, cuadros e instrucciones y la Ley de Actualización Contable número 19.742 y su Decreto Reglamentario número 8.626; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19.880 en su artículo 1º, inciso 3) a) expresa que los artículos 62 y 65 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, se aplicarán a partir de los ejercicios iniciados el 22 de octubre de 1972, y en b) Que los artículos 66 a 71 son de aplicación a los ejercicios que cerraron a partir de la fecha antes indicada;
Que la aplicación de la Resolución número 1|73 de Inspección General de Personas Jurídicas (I) tiene vigencia solamente para las Sociedades en la Capital Federal;
Que por ser la Ley número 17.811 de aplicación en todo el ámbito nacional, corresponde legislar la utilización de la nueva fórmula de Estados Contables para aquellas Sociedades con oferta pública autorizada de sus títulos valores en dicho ámbito para de tal modo mantener la estructura uniforme de los Estados Contables en sus aspectos formales;
Que igualmente es conveniente que todos los Balances logren su homogeneidad en el tiempo, por lo que se justifica dictar una resolución que contemple dicha circunstancia en el más breve plazo, y
Que asimismo es necesario que este Organismo cuente con los formularios, anexos y cuestionarios que han dictado otros organismos de control, relativos a la actualización contable prevista en la Ley número 19.742, con el objeto de verificar la correcta aplicación de dicha ley;
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 17.811,

La Comisión Nacional de Valores

Resuelve:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 25 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 1971) por el siguiente: Las Sociedades con oferta pública autorizada deberán poner a disposición de los accionistas y de la Comisión Nacional de Valores la documentación prevista en los artículos 63 a 66, inclusive, de la Ley Nº 19.550, con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha de la Asamblea que considerará dichos documentos.
En igual plazo al citado precedentemente deberán suministrar a este Organismo un ejemplar de los formularios anexos y cuestionarios sobre la Ley de Actualización Contable Nº 19.742 implantados por los Organismos de Contralor correspondientes y todo otro documento de análisis realizado con motivo de la citada actualización.

Art. 2º — Reemplázase el artículo 26 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 1971) por el siguiente: Los Estados Contables tanto anuales como trimestrales cerrados al 31 de enero de 1973, inclusive, deberán confeccionarse de acuerdo a la Resolución Nº 1/73 de la Inspección General de Personas Jurídicas (I).

Art. 3º — Notifíquese a las Sociedades a que se refiere el artículo 1º, a las Bolsas de Comercio y publíquese en el Boletín Oficial.

Juan C. Casas,
vicepresidente.

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO
(M. I. D.)

Orden Nacional

Por disposición del Sr. Juez Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se publican las reformas introducidas a la Carta Orgánica del Partido Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.), Orden Nacional, aprobadas por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA NACIONAL

CAPITULO I

De la constitución del Movimiento

Artículo 1º — El Movimiento de Integración y Desarrollo es una asociación con fines políticos organizada de acuerdo con la Ley Nº 19.102 (art. 1º). Constituyen el Movimiento de Integración y Desarrollo los ciudadanos y ciudadanas argentinos que habiéndose adherido a su Declaración de Principios y programa se encuentran inscriptos en los registros oficiales que llevan los órganos de los distintos distritos del Movimiento.

Art. 2º — Las Cartas Orgánicas locales determinarán las formas de afiliación de los ciudadanos, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 19.102 (art. 28). Reglamentarán asimismo la inscripción de los simpatizantes y la de los extranjeros, señalando al mismo tiempo la participación que les corresponda dentro de la entidad.

Art. 3º — El Movimiento de Integración y Desarrollo puede libremente confederarse, integrar alianzas y fusionarse (Ley Nº 19.102, art. 2º, in fine).

Art. 4º — La presente Carta Orgánica Nacional es la ley fundamental del Partido (Ley Nº 19.102, art. 26, I), rigiéndose por ella su organización y funcionamiento en el orden nacional, sin perjuicio de lo que además dispone el art. 44 de esta Carta Orgánica.

CAPITULO II

Del gobierno del Movimiento

Art. 5º — Los ciudadanos afiliados al Movimiento ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica y por los que se establezcan en las respectivas Cartas Orgánicas locales (Ley Nº 19.102, art. 35 a).

Art. 6º — El Movimiento de Integración y Desarrollo será gobernado en el orden nacional por la Convención Nacional y el Comité Nacional, que son los órganos de jerarquía máxima del Partido (Ley Nº 19.102, art. 26, I, a in fine). Corresponde a la Convención Nacional el pleno de facultades que esta Carta Orgánica le confiere y al Comité Nacional las de la Convención Nacional durante el receso de ésta, salvo los que a éste y a aquélla se les hayan atribuido con exclusividad. En el orden provincial, en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo será gobernado por los organismos señalados en sus Cartas Orgánicas respectivas.

CAPITULO III

De la Convención Nacional

Art. 7º — Mientras esté reunida la Convención Nacional será la autoridad superior del Movimiento. La Convención Nacional estará formada por delegados elegidos por la Capital, las provincias, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 8º — La Convención Nacional iniciará sus sesiones con quórum de la mitad más uno de sus miembros y, con cualquier número, una vez transcurridas dos horas de la fijada en la Convocatoria, salvo en los casos que deba tratar alguna o algunas de las cuestiones enumeradas por los artículos 11 y 44 de esta Carta Orgánica.

Art. 9º — La Capital y las provincias enviarán a la Convención Nacional un número de delegados igual a la representación al Congreso Nacional. Tierra del Fuego enviará cuatro representantes. Los delegados serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, debiendo acordarse representación a las minorías que alcancen al veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos.

Art. 10. — La Convención Nacional se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros o lo determine el Comité Nacional.

Art. 11. — La Convención Nacional tendrá las siguientes atribuciones exclusivas:

a) Aprobar la Declaración de Principios y Programas o Bases de Acción Política (Ley Nº 19.102, art. 25);
b) Dictar la Carta Orgánica Nacional y sancionar las modificaciones conducentes;
c) Sancionar con anterioridad a la elección de los candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación, la plataforma electoral con arreglo a la Declaración de Principios o Bases de Acción Política (Ley Nº 19.102, art. 27, I);
d) Designar los candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República que deba sostener el Movimiento;
e) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria nacional y de cada uno de sus componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por los órganos locales respecto de la actuación de los representantes al Congreso;
f) Dictar su propio reglamento interno;
g) Decidir o declarar la caducidad o extinción del Movimiento.

Art. 12. — La Convención Nacional tendrá, además, las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la conducción política del Movimiento, en un todo de acuerdo con la Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política (Ley Nº 19.102, art. 26, I, a);
b) Resolver la confederación, integración de alianzas y fusión del Movimiento (Ley Nº 19.102, art. 2º, in fine);
c) Ejercer el derecho de secesión del Movimiento respecto de aquellas confederaciones de que formare parte (Ley Nº 19.102, art. 14).
d) Declarar intervenidos uno o más distritos del Movimiento (Ley número 19.102, art. 10) cuando:
   1) Las autoridades del distrito adoptaren decisiones violatorias de la Declaración de Principios, Programa o Bases de Acción Política, Carta Orgánica Nacional o línea política del Movimiento fijada por los órganos partidarios competentes.
   2) Cuando los organismos partidarios de distrito se constituyeren o funcionaren en violación de las respectivas Cartas Orgánicas locales, o de esta Carta Orgánica Nacional, o de la Ley Nº 19.102.
e) Reglamentar el ejercicio del derecho al debido proceso partidario en toda cuestión vinculada al derecho de afiliación (Ley Nº 19.102, art. 26 I, a);
f) Dictar las normas reglamentarias del ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria y referéndum de los afiliados en aquellas cuestiones que por su naturaleza corresponden a las autoridades nacionales del Partido;
g) Reglamentar el régimen de incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto por esta Carta Orgánica y el art. 55 de la Ley Nº 19.102.

Art. 13. — Los miembros de la Convención Nacional durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser reelectos por más de dos períodos sucesivos. (Ley Nº 19.102, rat. 55, II).

Art. 14. — La verificación de los poderes de los miembros de la Convención Nacional se efectuará en sesión preparatoria. La Convención será Juez único de la validez de dichos diplomas.

Art. 15. — Los miembros titulares y suplentes de la Convención Nacional deben reunir las condiciones exigidas para ser diputado nacional, estar inscripto en el padrón de afiliados (Ley número 19.102, art. 35. a) y no ser delegados al Comité Nacional ni legisladores nacionales, ni podrán desempeñar cargos en el Poder Ejecutivo (Ley número 19.102, art. 55, I) ni estar alcanzados por las disposiciones de los artículos 41 y 42 de esta Carta Orgánica.

Art. 16. — La Convención elegirá una Mesa Directiva compuesta de un Presidente, tres Vicepresidentes y seis Secretarios y se regirá para el orden de sus deliberaciones por el reglamento que ella misma sanciones. y en lo que no está previsto, por el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 17. — Cuando se trate de la elección de candidatos a la Presidencia de la Nación y Vice, después de haberse sancionado la plataforma electoral del Partido, la convención se reunirá para llenar su cometido en sesión pública que no podrá ser levantada ni aplazada hasta el escrutinio definitivo y proclamación de los candidatos.

Art. 18. — Primero se hará por voto secreto la elección para Presidente y si en ella no obtuviera mayoría absoluta alguno de los candidatos, se repetirá una segunda, tercera, cuarta y quinta votación; pero si tampoco resulta mayoría se eliminarán los candidatos que hubieran obtenido menos votos, debiendo la asamblea optar por los candidatos que en sexta votación entre los dos nombres hubieren obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate se repetirá la votación y si esto se produjera de nuevo, decidirá el presidente.

Art. 19. — Hecho el escrutinio de candidato para Presidente, se procederá a votar para candidato a Vicepresidente, en la misma forma determinada anteriormente. La convención no se disolverá mientras no conozca la aceptación de los candidatos presidenciales.

Art. 20. — No se permitirá discusión sobre las personas de los candidatos. El Movimiento podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados (Ley número 19.102, art. 3º) para cualquier función electiva nacional.

Art. 21. — El Comité Nacional y la representación parlamentaria nacional estarán representados respectivamente en la Convención Nacional por delegaciones de siete miembros que incluirán sus presidentes. Podrán participar en sus deliberaciones con voz y sin voto.

Art. 22. — La convención se reunirá en sesión ordinaria en la fecha que fije el Comité Nacional, cada año y en el lugar que la convención en su última sesión hubiera designado. Se reunirá en sesión extraordinaria cuando la convoque su propia Mesa Directiva, dentro de los treinta días de presentada la solicitud a que se refiere el art. 10, o dentro de los 30 días de la determinación del Comité Nacional de convocarla.

CAPITULO IV

Del Comité Nacional

Art. 23. — Durante el receso de la Convención Nacional la dirección general del Partido en la República estará a cargo del Comité Nacional (Ley 19.102, art. 26, I, a in fine y Carta Orgánica, art. 6º), compuesto por delegados elegidos en número de cuatro por cada uno de los órganos competentes de cada provincia, Capital Federal y Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Los miembros titulares y suplentes del Comité Nacional deben reunir las condiciones exigidas para ser diputado nacional, estar inscriptos en el padrón de afiliados (Ley Nº 19.102, art. 35, a), no ser delegados a la Convención Nacional, ni estar alcanzados por los artículos 35 y 55 de la Ley Nº 19.102, y 41 y 42 de esta Carta Orgánica.

Art. 24. — El Comité Nacional tendrá su asiento en la Capital Federal de la República (Ley Nº 19.102, art. 8º, tercer párrafo) y su sede será el domicilio central partidario (Ley Nº 19.102, art. 8º, d). Sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser reelectos por más de dos períodos sucesivos Ley Nº 19.102, art 55, II).

Art. 25. — El Comité Nacional dictará su reglamento interno y elegirá una Mesa Directiva formada por presidente, tres vicepresidentes seis secretarios, un tesorero y un protesorero, la que será órgano ejecutivo. La Mesa Directiva tendrá el pleno de facultades del Comité Nacional durante el receso de éste. La Mesa Directiva sesionará con no menos de cinco de sus miembros, previa convocatoria al efecto.

Art. 26. — Constituirá quórum para las deliberaciones del Comité Nacional veinte miembros presentes, siempre que haya precedido citación especial y pública por medio de la prensa, con indicación de los asuntos que deben tratarse.

Art. 27. — El Comité Nacional hará cumplir esta Carta Orgánica y las demás resoluciones dictadas por la Convención Nacional, velará par. que no se desvirtúe el progama del Partido y adoptará las medidas que requieran las circunstancias.

Art. 28. — El Comité Nacional administrará el patrimonio del Movimiento que se integrará con las contribuciones de sus afiliados, los subsidios del Estado y los bienes y recursos que autorice esta Carta Orgánica y no prohíba la Ley Nº 19.102. Le corresponderá reglamentar la formación del tesoro del partido en orden nacional. El tesoro del Partido se formará:

a) Por la cuota mensual de los delegados al Comité y Convención Nacionales que deberán ser abonados directamente a la Tesorería del Comité Nacional, y que fijarán los respectivos cuerpos;
b) Por el diez por ciento de los emolumentos de los representantes electivos del Partido en el orden nacional, que deberá ser abonado directamente al tesorero del Comité Nacional;
c) Por la contribución que hará cada distrito al tesoro del Partido, del diez por ciento de su recaudación ordinaria;
d) Por las demás entradas que por cualquier concepto perciba el Partido. Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos oficiales, a su nombre y a la orden del Presidente y/o Vicepresidente (1º) y/o Vicepresidente (2do.), y la del Tesorero y/o la del Protesorero del Comité Nacional, conjunta de no menos de dos de ellos Ley Nº 19.102, art. 43). El control patrimonial del Movimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Nº 19.102.

Art. 29. — El Comité Nacional preparará el orden del día de la Convención Nacional para su sesión ordinaria o para su sesión extraordinaria, cuando él la convocare. Dicho orden deberá ser comunicado a la Mesa Directiva de la Convención y por su intermedio a los convencionales y a los órganos que ejercen la dirección del partido en los distritos, treinta días antes de la reunión.

Art. 30. — Anualmente el Comité Nacional dará cuenta a la Convención Nacional de la marcha y de la labor general del Partido.

Art. 31. — El mandato de los delegados al Comité Nacional y de los miembros de su Mesa Directiva quedarán de hecho prorrogados cuando por circunstancias notorias y graves, ajenas al Partido, no fuere posible realizar la elección de sus reemplazantes o estuvieren impedidos de hacerse cargo de sus funciones.

Art. 32. — El Comité Nacional por intermedio de su Mesa Directiva llevará los libros y documentos partidarios de acuerdo con lo que prescribe el art. 37 de la Ley 19.102.

Art. 33. — El Comité Nacional entenderá como instancia de apelación última en todas las cuestiones vinculadas con el derecho de afiliación (Ley número 19.102, art. 26, I, c) que se interpongan ante el mismo contra resoluciones definitivas de organismos partidarios de distritos, dentro de los diez días de notificadas éstas a los interesados.

CAPITULO V

De los grupos o bloques parlamentarios

Art. 34. — Los senadores y diputados del partido constituirán sus grupos parlamentarios, quienes reglamentarán sus funciones.

Art. 36. — Los diputados y senadores, por el hecho de aceptar su mandato, están obligados a ajustar su actuación al programa general del Partido, sin perjuicio de ajustarla también a la plataforma que hayan dictado los órganos competentes de cada distrito electoral.

CAPITULO VI

Organizaciones partidarias

Art. 36. — Las autoridades partidarias de las provincias, Capital Federal y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adoptarán los preceptos que estimen convenientes para el gobierno y administración del Partido, debiendo, sin embargo cumplir las siguientes reglas:

a) Adoptar la Declaración de Principios (Ley Nº 19.102, art. 25), Carta Orgánica y Bases de Acción Política (Ley Nº 19.102, art. 6º, b);
b) Establecer en sus Cartas Orgánicas que el Movimiento en el Distrito puede confederarse, integrar alianzas y fusionarse, (Ley número 19.102, art. 2º);
c) Admitir la posibilidad de que el Movimiento presente candidaturas de ciudadanos no afiliados Ley número 19.102, art. 3);
d) Distribuir el gobierno y administración del Movimiento en los distritos en órganos ejecutivos, deliberativos, de fiscalización y disciplinarios. Las convenciones, congresos o asambleas generales serán los órganos de jerarquía máxima del partido (Ley Nº 19.102, art. 26, I, a);
e) Sancionar en la Carta Orgánica respectiva la apertura permanente del registro de afiliados. La Carta Orgánica garantizará el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación (Ley Nº 19.102, art. 26, I, c);
f) Participación y fiscalización de los afiliados y de las minorías en el gobierno, administración, elección de las autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos (Ley Nº 19.102, art. 26, I, d);
g) Determinación del régimen patrimonial y contable, asegurando su publicidad y fiscalización con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 19.102 (Ley Nº 19.102, art. 26, I, e);
h) Enunciar las causas y formas de extinción del Partido en el distrito (Ley Nº 19.102, art. 26, I, f);
i) Establecer un régimen de incompatibilidades, de conformidad con lo prescripto en el art. 55 de la Ley Nº 19.102 (Ley Nº 19.102, art. 26, I, e);
j) Sancionar la plataforma electoral del Movimiento en el distrito antes de la elección de candidatos, con arreglo a la Declaración de Principios y al Programa o Bases de Acción Política (Ley Nº 19.102, art. 27, I);
k) Organizar el sistema democrático interno a través de elecciones periódicas directas para designar las autoridades del distrito (Art. 33, I, Ley Nº 19.102, primera parte). Implantaran el sufragio directo, secreto y obligatorio de los afiliados y la representación de las minorías que alcancen el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos para el elección de todos los cargos y candidaturas partidarias;
l) Tener presente las limitaciones del art. 35 de la Ley Nº 19.102, respecto de los que no podrán ser candidatos a cargos partidarios y las del art. 55 de la Ley Nº 19.102;
ll) Llevar los libros del art. 37 de la Ley Nº 19.102;
m) Organizar el régimen patrimonial del distrito, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 47 de la Ley Nº 19.102;
n) Depósito de todos los fondos partidarios en Bancos oficiales, a nombre del Movimiento en el Distrito respectivo y a la orden de las autoridades que determine la Carta Orgánica (Ley Nº 19.102, art. 43);
o) Establecerán el régimen de funcionamiento de asambleas de afiliados que asegure su efectiva participación en las deliberaciones y determinaciones partidarias:
p) Dispondrán la organización de los grupos parlamentarios de las comunas respectivas, señalando la corrección entre dichos cuerpos y los organismos del Partido;
q) Impondrán a los representantes ante el Congreso de la Nación, legislaturas provinciales y municipalidades, la obligación de informar a las asambleas partidarias sobre el cumplimiento de las funciones a su cargo, e indicarán qué autoridad juzgará esa actuación;
r) Reglamentarán el ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria y referéndum de los afiliados que aseguren la vigencia de su poder de decisión en los asuntos fundamentales;
s) Establecerán en cuanto fuere posible, la simultaneidad de las elecciones de autoridades partidarias y de candidatos a cargos públicos electivos.

Art. 37. — La organización nacional de la juventud del M.I.D. se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios de dieciocho a treinta años de edad;
b) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de sus respectivos distritos electorales;
c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organizan la estructura del Partido en los órdenes nacional y provincial;
d) Dictará en su Carta Orgánica nacional ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y de las Cartas Orgánicas de distrito y sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Comité Nacional;
e) Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la juventud y en los órganos de gobierno del Partido;
f) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido. Ante el Comité Nacional por dos delegados titulares y un suplente, y siete titulares y tres suplentes ante la Convención Nacional. La representación ante las autoridades locales del Partido será determinada en cuanto a su composición, por las disposiciones que adopten los respectivos cuerpos deliberativos del distrito.

Art. 38. — Incluirá una categoría especial de adherentes menores de dieciocho años que podrán participar en las actividades generales de la organización, mas no en la elección de autoridades.

Art. 39. — La organización nacional de la juventud del Movimiento de Integración y Desarrollo propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la juventud las ideas esenciales de su pogramática y deliberará periódicamente sobre los intereses de la República y la marcha del Partido.

Art. 40. — Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección que la misma instituye.

Disposiciones generales

Art. 41. — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria. A este efecto se equipararán los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

Art. 42. — Es incompatible además, ejercer simultáneamente, cargos partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo Nacional (Ley número 19.102, art. 55, I). No se admitirá la reelección por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos (Ley Nº 19.102, art. 55, II). No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) Los que no fueren afiliados;
b) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren gerentes o apoderados de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, provinciales, municipalidades, entidades autárquicas o descentralizadas, o empresas extranjeras;
c) Presidente y/o directores de Bancos o empresas estatales o mixtas;
d) Los inhabilitados por esta ley y por la ley electoral (Ley Nº 19.102, art. 35). Además es incompatible la candidatura a cualquier cargo partidario o público con la dirección, administración, gerencia, propiedad o mandato, ejercido por sí o por asociados, de empresas concesionarias de servicios u obras públicas o la contratación habitual de suministros de la administración pública o la prestación de servicios profesionales remunerados, a las mismas empresas.

Art. 43. — Las provincias, la Capital Federal y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, designarán suplentes al Comité Nacional y a la Convención Nacional en números equivalentes a la mitad de la representación. En caso de que la representación sea impar el número de los suplentes será de uno más.

Art. 44. — Esta Carta Orgánica es la ley suprema del Partido en todo el territorio de la Nación. La organización de cada distrito deberá obligatoriamente conformarse a sus principios, y cualquier disposición de sus estatutos o resoluciones de sus autoridades que se opongan a lo que esta Carta Orgánica establece, será insanablemente nula. Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando así lo declare la Convención Nacional por el voto de los dos tercios de sus componentes, con indicación de los artículos que deberán reformarse; las reformas se sancionarán por el voto de los dos tercios de los convencionales presentes en la sesión respectiva.

Art. 45. — Los miembros de los cuerpos directivos nacionales del Partido tendrán la obligación de informar al órgano deliberativo del distrito sobre el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Art. 46. — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal sólo a una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios que se trate, se aplicará a la selección el resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. En caso de que la lista se haya integrado con precandidatos de mayoría y minoría, corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional establecida para las precandidaturas.

Art. 47. — Todos los precandidatos, en el acto de ser proclamados entregarán a los respectivos Comités de distrito, la renuncia de los cargos de que se trate, a los efectos de que aquellos organismos cumplimenten lo establecido en el artículo anterior.

Art. 48. — Con antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades del partido confeccionarán el padrón de afiliados (Ley Nº 19.102, art. 32, I).

CAPITULO VII

De la fiscalización

(Ley Nº 19.102, art. 26, I, a)

Art. 49. — De acuerdo al régimen de esta Carta Orgánica corresponderá a la Convención Nacional la fiscalización de la administración patrimonial del Movimiento, a cargo del Comité Nacional.

Art. 50. — La fiscalización de las elecciones internas de convencionales y delegados al Comité Nacional corresponde a los organismos competentes del distrito durante los procesos eleccionarios, siendo la Convención Nacional y el Comité Nacional, de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica los únicos jueces de la elección de sus miembros.

CAPITULO VIII

De la disciplina partidaria

(Ley Nº 19.102, art. 26, I, a)

Art. 51. — En materia de disciplina partidaria entenderá una Comisión permanente designada anualmente por el Comité Nacional integrada por diez miembros delegados. A esta Comisión le corresponderá dictaminar y resolver toda cuestión de disciplina, de acuerdo al reglamento que dicte el Comité Nacional, para asegurar el debido proceso partidario. Contra la decisión de la Comisión podrá interponerse apelación por ante el Comité Nacional dentro de los diez días de notificada la correspondiente resolución al interesado.

CAPITULO IX

De las causas y formas de extinción del Movimiento

(Ley Nº 19.102, art. 26, I, f)

Art. 52. — La extinción del Movimiento sólo puede ser decretada por la Convención Nacional (Art. 11, inc. g, de esta Carta Orgánica), órgano al cual le compete determinar las causas que así lo impongan, excepto las legales previstas.

Art. 53. — Los bienes del Movimiento extinguido tendrán el destino que determine la Convención Nacional que lo resuelva (Ley Nº 19.102, art. 53, I).

CAPITULO X

De los apoderados del Movimiento

(Ley Nº 19.102, art. 38, d)

Art. 54. — La designación del o de los apoderados a que se refiere la Ley Nº 19.102 corresponderá al Comité Nacional o en su defecto, a la Mesa Directiva del Comité Nacional.

Art. 55. — Deberán promover el reconocimiento judicial del Movimiento (Ley Nº 19.102, arts. 8 y 54).

Art. 56 — Sin perjuicio de los mandatos expresos que le confiera el Comité Nacional a la Mesa Directiva del mismo, en su caso, los apoderados del Movimiento deberán, dentro de los dos meses del reconocimiento como partido político nacional, hacer rubricar por el Juez los libros a que se refiere el art. 37 de la Ley Nº 19.102 (Ley Nº 19.102, art. 6º, in fine).

Art. 57. — Promoverán los reconocimientos que fuere menester ante la Justicia Electoral en los casos de alianzas nacionales o confederaciones que el Movimiento integre (Ley Nº 19.102, arts. 2º, 11 a 17).

Art. 58. — Remitirán a la Justicia Electoral copia de la plataforma electoral y constancia de la aceptación de las can-

didaturas del Movimiento, en oportunidad de requerirse la oficialización de las listas del M.I.D. (Ley Nº 19.102, art. 27, II).

Art. 59. — Presentarán ante el Juez Electoral dentro de los sesenta días de celebrado el acto electoral nacional en que haya participado el movimiento, relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral (Ley Nº 19.102, art. 47 c). Esta relación será confeccionada por la Mesa Directiva del Comité Nacional con comunicación al Comité Nacional.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Art. 60. — Facúltase, por esta única vez a las Mesas Directivas de la Convención y del Comité Nacional, para que en caso de que las circunstancias así lo impongan, procedan a recomponer la fórmula presidencial, conforme a las disposiciones electorales vigentes art 4º y cc. Ley 19.862, a cuyo fin, en caso necesario, podrán apartarse del procedimiento establecido en los artículos 11, inc .d), 17 y ccs. de la aCrta Orgánica Nacional.

Art. 61. — Para la sesión conjunta de las Mesas Directivas de la Convención y del Comité Nacional, en mérito a la disposición precedente, regirán los principios sobre quórum establecidos por el art. 8º de la presente Carta Orgánica Nacional.

Art. 62. — Facúltase a las autoridades competentes de cada distrito a concertar alianzas electorales semejantes a las que constitutiva el Movimiento de Integración y Desarrollo en el orden nacional. Esta autorización es válida aun cuando dicha constitución no esté expresamente prevista en sus respectivas Cartas Orgánicas locales.

Art. 63. — Las autoridades partidarias competentes de cada distrito, en ejercicio de las facultades expresamente estatuidas por sus Cartas Orgánicas, complementada por lo dispuesto por el artículo precedente podrán constituir alianzas electorales con agrupaciones de signo nacional y popular, aun cuando no se llegare a concertar alianzas electorales en el orden nacional.

Art. 64. — Los organismos de conducción de cada distrito, adecuarán todos los plazos y procedimientos establecidos en sus Cartas Orgánicas, relativos al proceso interno de elección de candidatos, a efecto de que puedan cumplir en término con el calendario electoral oficial en vigencia.

e. 12|4 Nº 2.399 v. 12|4|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se notifica a quien se considere con derechos a las mercaderías detenidas en la Estación Marítima Buenos Aires, llegadas el 20|12|68, en el vapor de bandera norteamericana "Mormaccape" como equipaje "no acompañado", el fallo recaído en el Expediente Nº 600.867|70, el que en su parte dispositiva dice: Fallo comisando la totalidad de la mercadería detenida, conforme lo estatuido por el Art. 19 del Decreto 4.112|67, concordante con el Art. 150, inciso b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), procediéndose a su venta en pública subasta. Condenando a quien se considere con derechos a las mercaderías comisadas al pago de una multa igual a dos (2) veces su valor en plaza, conforme lo dispone el Art. 150, inciso b) de la ley precitada, cuyo monto asciende a la suma de pesos dieciocho mil doscientos cincuenta con 10|100 ($ 18.250,10), multa ésta que se deja en suspenso hasta la individualización del que resultare su propietario y por el término de ley (Art. 122 de la ley mencionada). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.446 v.12|4|73

Se hace saber al señor SILVANO FERRARI que en el Expte. Nº 601.089|72, recayó el fallo Nº 1.394 del 14|11|72, que en su parte pertinente dice: Fallo: Comisando la totalidad de la mercadería interdicta, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto 4.112|67, Art. 19, párrafo primero parte in fine, concordante con el Art. 150, inciso b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), procediendo a su venta en pública subasta ... Condenando al señor Silvano Ferrari al pago de una multa igual a (3) tres veces el valor en plaza de la mercadería interdicta (pesos diez mil doscientos noventa y uno con 23|100, $ 10.291,23, conforme lo establece el Art. 150, inciso b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Ingresando ... Regístrese y notifíquese. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.447 v.12|4|73

Se hace saber al señor MARIANO CORTES JIMENEZ, que en el Expte. 600.021|73 se dictó fallo en el que se Resuelve: 1º) Condenando al señor Mariano Cortés Jiménez (C. I. 7.189.749), al pago de una multa igual a dos veces el valor FOB., de la mercadería de autos, en los términos del Art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley 17.138. — 2º) Decretando embargo sobre la mercadería de autos, de conformidad con lo que autorizan los Arts. 95|104 de la Ley de Aduana (t. o 1962) y Ley 17.729 (Art. 95 bis y 103 bis) hasta tanto sea satisfecha la multa impuesta en el punto que antecede y si dentro de los treinta días de notificado el presente fallo no ha sido abonada, deberá efectuarse el remate en pública subasta de la mercadería aludida y con el producido del mismo cancelar dicha multa y si no alcanzara deberá formularse cargo por la diferencia. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.448 v.12|4|73

Se hace saber al señor MOISE NASSIM BARI, que en el Expte. 600.039|73 se dictó fallo en el que se Resuelve: 1º) Condenando al señor Moisé Nassim Bari (C. I. 1.711.055, Guanabara, Brasil), al pago de una multa igual a dos veces el valor FOB., de la mercadería de autos, en los términos del Art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley 17.138. — 2º) Decretando embargo sobre la mercadería de autos, de conformidad con lo que autorizan los artículos 95|104 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y Ley 17.729 (Art. 95 bis y 103 bis), hasta tanto sea satisfecha la multa impuesta en el punto que antecede y si dentro de los treinta días de notificado el presente fallo no ha sido abonada, deberá efectuarse el remate en pública subasta de la mercadería aludida y con el producido del mismo cancelar dicha multa y si no alcanzara deberá formularse cargo por la diferencia. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.449 v.12|4|73

Se le hace saber a CIGARRERIA EL ESCORIAL, que en el Expte. N. 600.282|67, recayó fallo Nº 1.324|71, que dispone: "Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971 ... Absolviendo a "Casa Regina" de Jetti Schapira, "Casa Rex" de B. López & Cía. y "Cigarrería El Escorial" en los presentes autos". — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital. — Se le hace saber además que por Resolución Nº 952|73, se resuelve: "Buenos Aires, 26 de febrero de 1973 ... Aprobar el fallo número 1.324|71 dictado a fs. 92|93 de los presentes actuados, por el Departamento Contencioso Capital". — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.12|4 Nº 2.450 v.12|4|73

Se notifica a JEAN LEOPOLD DOHMEN, que en Expte. Nº 454.236|62, ha recaído providencia la cual en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 27 de marzo de 1972, córrase vista de todo lo actuado a Jean Leopold Dohmen, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana citada, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 172 de la misma ley. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.451 v.12|4|73

Se hace saber a TECNICA INTERAMERICANA S. A. (TIPSA), que en el Expediente Nº 600.596|72, se les cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárseles rebeldes, todo ello conforme lo prescripto por los Arts. 46 y cc. de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándoseles la infracción prevista y penada por el Art. 172 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación legal de la imputada, deberá acreditar personería en su primera presentación, en los términos de los Arts. 27 y 28 del citado cuerpo legal y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A — Firmado: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.452 v.12|4|73

Se le hace saber a la firma BERYCE S. A. la providencia recaída en el expediente Nº 601.223|72 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte pertinente dice: Buenos Aires 10|10|72. Córrase vista de lo actuado a Beryce S. A., con domicilio en Reconquista 365, piso 4º Capital, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 171 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo. que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando la representación del imputado. deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los artículos 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Firmado: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.453 v.12|4|73

Se notifica a la firma QUITRAL Co. que en expediente Nº 600.206|73 ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 16|11|72. Córrase vista de todo lo actuado a Quitral Co., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción al artículo 172 del citado texto legal. Asimismo, en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Res. 847|70 de la A.N.A. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital"

e.12|4 Nº 2.454 v.12|4|73

Se le hace saber a la firma SUB PRODUCTOS GANADEROS S.R.L. que en el expediente Nº 601.517|72 recayó fallo Nº 179|63, que dispone: "Buenos Aires, 2 de marzo de 1973... Fallo: 1º Absolviendo en los términos del art. 1.054 de las OO.AA. a la firma despachante de Aduana De Fabrizlis & D'Orsi S.R.L. a la firma exportadora Sub Productos Ganaderos S.R.L. y a la Agencia Marítima J. E. Turner & Co. S. A. Marítima y Comercial, no correspondiendo requerir la aprobación por hallarse encuadrado en los términos del art. 68 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)..." — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.455 v.12|4|73

Se le hace saber a CASA POSSELT, de Juan E. Posselt, que en el expediente Nº 600.474|71 recayó fallo Nº 1.412|72 que resuelve: "Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972... Fallo... Condenar a la firma "Casa Posselt", de Juan E. Posselt al pago de una multa igual a $ 200 (doscientos pesos Ley 18.188) por hallarse incurso en la infración prevista y penada por el art. 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962, 6º párrafo)..." — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Y por Resolución Nº 598 se resuelve: "Buenos Aires. 1º de febrero de 1973... Resuelve: Aprobar en todo lo que fue materia de elevatoria el fallo Nº 1.412|72 del Departamento Contencioso Capital..." — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.12|4 Nº 2.456 v.12|4|73

Se les hace saber a las firmas EULOGIO SANCHEZ ECHAGUE y a GALACOR S. A. que en el expediente número 600.828|72 recayó fallo Nº 931|72, que dispone: "Buenos Aires, 25 de julio de 1972... Fallo: 1º Condenando a las firmas Eulogio Sánchez Echagüe (despachante de Aduana) y a Galacor S. A. (exportadora) al pago solidario de una multa igual a dos veces las diferencias del valor F.O.B. existente, en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por la Ley Nº 17.138, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda..." — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.457 v.12|4|73

Se hace saber al señor HUGO RUCK URIBURU que en el expediente número 601.323|72 ha recaído providencia, la que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, octubre 3 de 1972. Córrase vista de todo lo actuado a Hugo Ruck Uriburu (Ministro Consejero de la Embajada de Bolivia) por edicto a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista en el art. 172 de la misma ley. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado. deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A.". — Firmado: Jorge Laurnagaray, firma habilitada Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.458 v 12|4|73

Se le hace saber al señor IDEALE CAPASSO que en el expediente número 601.092|70 ha recaído providencia, que en su parte pertinente dice· "Notifíquese al causante que deberá concurrir a la Secretaría Nº 1, de este Departamento Contencioso Capital, dentro de los diez días de la publicación de este edicto, a los efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 L.A. (t.o. 1962), bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (art. 48 de esa ley), haciéndosele saber, asimismo, que deberá ofrecer y acompañar por escrito todas las pruebas que considere hagan a su derecho dentro de los tres días anteriores al vencimiento de la fecha acordada a la citación, perdiendo el derecho de hacerlo en adelante (art. 117 t.o.) y concurrir munido de documento de identidad y pasaporte correspondientes" — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.459 v.12|4|73

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derechos s|la mercadería de autos, que en el expte. Nº 601.279|72 ha recaído el Fallo Nº 233|73, por el que se resolvió: Imponer en forma irredimible el comiso de la mercadería secuestrada... Condenando al propietario de la mercadería hasta ahora no individualizado. al pago de una multa que se gradúa en tres (3) veces, el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, cuyo monto líquido asciende a la suma de pesos novecientos veintiuno con 60|100 ($ 921,60), el que deberá ingresar a Rentas Generales, de conformidad con lo prescripto por el art. 204 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por las leyes 18.221 y 19.256; Multa que se deja en suspenso hasta su individualización y por el término de ley art. 122 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) Fdo.: Diego Galdón. Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.460 v.12|4|73

Se le hace saber al señor EMILIO GEORGEOVICH y al señor SERVANTO OTERO, que en la Res. Nº 8.323|71 se ha dispuesto: "Confirmar el fallo Nº 75|71, en cuanto dispone el comiso de la mercadería secuestrada y condena a los aquí prevenidos Emilio Georgeovich y Servanto Otero al pago de una multa igual a dos veces el valor de la mercadería, a cada uno de ellos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), ordenamiento vigente. Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.12|4 Nº 2.461 v.12|4|73

Se notifica a quien se considere con derecho a 17 botellas de whisky que se encontraron abandonadas en el Resguardo de la Estación Fluvial Sud —galpón Nº 3— que en expediente Nº 600.293|73 ha recaído providencia la que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Córrase vista de lo actuado a quien se considere con derecho a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos del Art. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista en el Art. 191 del citado texto legal. Asimismo. téngase presente que deberá acreditarse personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas y Resolución 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.462 v.12|4|73

Se notifica a usted, que en expediente Nº 601.292|72, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1973, Córrase vista de todo lo actuado a quien se considere con derecho a la mercadería que se hallaba en la bodega del avión LV-JMW con destino a Montevideo, el día 8 de agosto de 1972, a quienes se les imputa la comisión de la infracción prevista y penada en 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), emplazándosele|s para que en el perentorio término de diez días esté|n en derecho, evacúe|n su defensa y ofrezca|n la prueba conducente de que intente|n valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). Asimismo, téngase presente que deberá acreditar personería en los términos de los art. 26, 27 de la referida Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital

e.12|4 Nº 2.463 v.12|4|73

Se notifica a la firma HALLIBURTON ARGENTINA S. A. C. I. e I., que en expediente Nº 600.216|73, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. Córrase vista de lo actuado a la firma Halliburton Argentina S. A. C. I. e I., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 del citado texto legal. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho, un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Res. 847|70 de la A. N. A. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.12|4 N: 2.464 v.12|4|73

Se notifica a TENSA, TALLERES ELECTROMETALURGICOS NORTE SOCIEDAD ANONIMA, que en expediente Nº 600.330|73 ha recaído providencia, la que en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972, Córrase vista de todo lo actuado a Tensa, Talleres Electrometalúrgicos Norte, Sociedad Anónima, a quien|es se cita y emplaza|n para que en el perentorio término de diez (10) días esté|n en derecho, evecue|n su defensa y ofrezca|n toda la prueba conducente de que intente|n valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárseles rebelde|s, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas, citada, imputándosele|s la infracción prevista en el art. 172 de la misma ley. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del o los empleados|s deberá|n acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.465 v.12|4|73

Se notifica a la firma QUITRAL Co. que en expediente Nº 600.213|73 ha recaído providencia la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires 16 de noviembre de 1972. Córrase vista de lo actuado a Quitral Co., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho, un tercero invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Res. 847|70 de la A.N.A. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.466 v.12|4|73

Se notifica a Ud., que en Expediente Nº 600.019/73, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de marzo de 1973, Cítese a quien se considere responsable o con derecho a la mercadería que fue hallada en la parada en la salida Cangallo, el 28 de octubre de 1972, emplazándosele por edictos a recibírsele declaración indagatoria en los artículos del Art. 116 misma ley, dentro de los cinco días de la publicación de la misma, bajo expreso apercibimiento de rebeldía, en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 192 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.12|4 Nº 2.467 v.12|7|73

Se notifica a JOSE ZENGIN HAIM, que en Expediente Nº 600.294/73, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. Cítese a José Zengin Haim, emplazándosele por edicto a recibírsele declaración indagatoria, en los términos del Art. 116, misma ley, dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia bajo expreso apercibimiento de rebeldía (Art. 48), por imputársele la infracción prevista y penada por el Art. 150 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe de Dpto. Contencioso Capital".

e.12|4 Nº 2.467 v.12|4|73

ADUANA DE NECOCHEA

Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se detalla, que se ha dictado fallo imponiendo comiso y multa igual a la suma de trescientos ($ 300) pesos.

Sumario Nº 13-1972 o Expte. número 445.674/1968; Lugar del Secuestro: Olavarría (Prov. de Bs.As.); Fecha: 27-4-1968; Responsable: Héctor Antista y Cía.

Necochea, marzo 8 de 1973. — Juan F Cañete Paniagua, Administrador.

e.12|4 Nº 2.442 v.12|4|73

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas a la causa sumarial que más abajo se describe, que se ha dispuesto correr vista de las actuaciones, por el término de (10) diez días, y abrir la causa a prueba por igual período (Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962):

Sumario 2/973-PL.; Lugar del procedimiento: Paso Hormiguero; S/infracción: Art. 1.025, 1.026 y 1.036, Ley 810; Expte. Nº: 1.059/73-PL.; Responsable: Desconocido.

Sumarios, marzo 13 de 1973. — Otto Edgardo Beretta, Administrador.

e.12|4 Nº 2.445 v.12|4|73

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas a la causa sumarial que se detalla abajo, que se ha dispuesto correr vista de las actuaciones, por el término perentorio de (10) diez días, a contar de la fecha de su publicación y abrir la causa a prueba por igual período (Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962):

Sumario 5/973. Lugar del procedimiento: Puente Internacional; S/infracción: Art. 1.025/26, L810 y 192-L.A. (t.o. 1962). Expte.: 1.133/973-P; Responsable: P. Desconocido.

Sumarios, marzo 21 de 1973. — Otto Edgardo Beretta, Administrador.

e.12|4 Nº 2.468 v.12|4|73

ADUANA DE SAN NICOLAS

Se hace saber a quien se considere interesado, que en el Expediente 2.129/72 que tramita ante la Aduana de San Nicolás, relativo al hallazgo de 16 rodamientos a rodillos cilíndricos, industria USA, que en las mencionadas actuaciones ha recaído la R.V. Nº 10 de fecha 26|3|73, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "El Administrador de la Aduana de San Nicolás, Resuelve: Artículo 1º Declarar en condición de rezago los 16 rodamientos a rodillos cilíndricos afectados a las presentes actuaciones. Artículo 2º: Por Sumarios solicítese publicación de edicto en el Boletín Oficial, citándose a quien se considere interesado a tomar intervención en los presentes actuados. Artículo 3º: Cumplimentado el artículo 2º, inclúyase la mercadería de autos en la planilla de la próxima subasta a efectuarse en la Dependencia, de cuyo producido deberán deducirse los derechos y servicios correspondientes y —de no comparecer los dueños o consignatarios— ingresarse el saldo a Rentas Generales. Artículo 4º: Regístrese, pase a Sumarios y Depósito de Secuestros a sus efectos. Cumplido con constancias, archívese. Fdo.: Luis María Piedrabuena, Administrador.

San Nicolás, marzo 27 de 1973. — Roberto Horacio Benso, Jefe Sumarios.

e.12|4 Nº 2.469 v.12|4|73

ADUANA DE IGUAZU

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se notifica a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario abajo indicado disponiendo de diez (10) días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº S.P. 19/g/73; Lugar del secuestro: Puerto Iguazú; Responsables: Desconocidos.

Aduana de Iguazú, 19 de marzo de 1973. — Alberto M. Quintela, Administrador.

e.12|4 Nº 2.471 v.12|4|73

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se notifica a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario abajo indicado disponiendo de diez (10) días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº S.P. 18/73-JG.; Lugar del secuestro: San Antonio; Responsables: Jesús Lemes y Silveira Da Silva.

19 de marzo de 1973. — Alberto M. Quintela, Administrador.

e.12|4 Nº 2.472 v.12|4|73

ADMINISTRACION ADUANA DE POCITOS

Art. 46, 47, 48 y 49 Ley Aduana (t. o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los interesados a quienes se consideran con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
001/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 4	Desconocido
002/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 4	"
003/73-PS.	Paraje "La Bomba"	"
004/73-PS.	Paraje "Peña Colorada"	"
005/73-PS.	Inmediaciones Destac. Migraciones	"
006/73-PS.	Inmediaciones Puente Int. "Agua Blanca"	"
007/73-PS.	Ruta Nac. 50, "Paraje Peña Colorada"	"
008/73-PS.	Paraje Solazuty	"
009/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	"
010/73-PS.	Puente Río Pescado	"
012/73-PS.	Ruta Nac. 34, Paraje Capiazuti	"
013/73-PS.	Est. Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
014/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	"
015/73-PS.	Ruta Nac. 34, "Paraje Tobatirenda"	"
016/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
017/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 4, Pocitos	"
018/73-PS.	Paraje "Tonono 1"	"
019/73-PS.	Adyacencia paso a nivel norte FCNGB.	"
020/73-PS.	Ruta Nac. 50, Arroyo Zenta	"
021/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
022/73-PS.	Ruta Nac. 50, altura Río Zenta	"
025/73-PS.	Ruta Nac. 34, altura Cruce	"
026/73-PS.	Ruta Nac. 34, "Paraje Capiazuti"	"
027/73-PS.	Ruta Nac. 34	"
028/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
029/73-PS.	Est. Ferroc. Gral. Belgrano (Andén)	"
032/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
034/73-PS.	Ruta Nac. 34, "Paraje Ñacatimbay"	"
035/73-PS.	Ruta Nac. 34, "El Cruce"	"
036/73-PS.	Ruta Nac. 34, "Paraje Pacará Marcado"	"
037/73-PS.	Ruta Nac. 34, "Paraje Piquirenda"	"
038/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 4, Pocitos	"
039/73-PS.	Estación Pocitos F.C.N.G.B.	"
040/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa" Pocitos	"
041/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"

Oficina de Sumarios, Pocitos, 9 de febrero de 1973. — Juan José de la Cruz Ficoseco, administrador.

e.12|4-Nº 2.443-v 12|4|73

Art. 46, 47, 48 y 49 Ley Aduana (t. o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los interesados a quienes se consideran con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
042/73-PS.	Estación Embarcación F.C.N.G.B.	Desconocido
043/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	"
044/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
045/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 4, Pocitos	"
046/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 5, Pocitos	"
047/73-PS.	Ruta Nac. 34, "Paraje Carapari"	"
048/73-PS.	Ruta Nac. 50, "Cauce Arroyo Solazuty"	"
050/73-PS.	Inmediaciones Dest. Migrat. "A. Blanca"	"
051/73-PS.	Quebrada "El Ceb'lar", Orán	"
052/73-PS.	Inmediaciones Dest. Migrat. "A. Blanca"	"
054/73-PS.	Pje. denominado "Cuña Muerta", Tartagal	"
055/73-PS.	P. denominado "Zanja Honda", Tartagal	"
057/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
058/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	"
059/73-PS.	Sector "Cancha", Pocitos	"
060/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	"
061/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 5, Pocitos	"
062/73-PS.	Ruta Nac. 34, altura Río Carapari	"
063/73-PS.	Ruta Nac. 34, Pocitos	"
064/73-PS.	Playa Ferrocarril Pocitos F.C.N.G.B.	"
066/73-PS.	Estación F.C.N.G.B., Tartagal	"
068/73-PS.	Ruta Nac. 34, Paraje Capiazuti	"
069/73-PS.	Ruta Nac. Nº 34, altura Cruce	"
070/73-PS.	Ruta Nac. 34, Paraje "Ñacatimbay"	"
071/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	"
072/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 5, Pocitos	"
073/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 5, Pocitos	"
074/73-PS.	Estac. Ferroc. Pocitos, F.C.N.G.B.	"
075/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	"
076/73-PS.	Ruta Nacional 50, Río Pescado, "Orán"	"
077/73-PS.	Ruta Nac. 50, Paraje "Peña Colorada"	"
078/73-PS.	Inmed. Dest. Migratorio Agua Blanca	"
079/73-PS.	Planta de bombeo "Agua Blanca"	"
080/73-PS.	Ruta Nac. 50, "Paraje La Pedregoza"	"
081/73-PS	Ruta Nac. 34 "Paraje Agua Blanca"	"
049-73-PS.	Inmed. Dest. Migrat. Agua Blanca	"
056/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
082/73-PS.	Estación Aguaray F.C.N.G.B.	"
083/73-PS.	Inmediaciones Dest. Migrat. Agua Blanca	"
084/73-PS.	Paraje Peña Colorada "Orán"	"
086/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
087/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	"
088/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 5, Pocitos	"
089/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 4, Pocitos	"
090/73-PS.	Sector Fronterizo "Cancha"	"
091/73-PS.	Estación F.C.N.G.B., Pocitos	"
092/73-PS.	Estación Terminal "Atahualpa", Pocitos	"
093/73-PS.	Estación F.C.N.G.B., Pocitos	"

Oficina de Sumarios, Pocitos, 2 de marzo de 1973. — Juan José de la Cruz Ficoseco, administrador.

e.12|4-Nº 2.444-v.12|4|73

ADUANA DE FORMOSA

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
13/69	Tres Arboles	15/1/73	Ramón Lezcano
125/69	Puente Colorado	15/1/73	Antonia García de Sosa, Felicita Sosa de Lezcano, María Alvarez de Mendoza y Dasunción Martínez.
11/70	Lote Cuatro	15/1/73	Ramón Caniza
20/70	Bajo Náutico	23/1/73	Carlos Benítez
24/70	Calle San Martín entre Brandzen e Yrigoyen	23/1/73	Lider Figueredo
60/70	Lote Cuatro	23/1/73	Evaristo Martínez
84/70	Bajo Náutico	23/1/73	Eladia Benítez
85/70	Las Piedras	23/1/73	Desconocido
87/70	Tres Arboles	23/1/73	Desconocido
91/70	Balneario municipal	23/1/73	Desconocido
92/70	La Maroma	23/1/73	Desconocido
93/70	Boca Riacho Form.	6/2/73	Desconocido
94/70	Boca Riacho Form.	6/2/73	Desconocido
95/70	Boca Riacho Form	6/2/73	Desconocido
124/70	Boca Riacho Form.	6/2/73	Desconocido
28/72	Villa Jardín	16/2/73	Ramón Aquino

Sección Sumarios, 23 de marzo de 1973. — Luciano Baltazar Billordo, administrador de Aduana.

e.12|4-Nº 2.470-v.12 4|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie": de u$s. 4.000 Nº 164.252 y de u$s. 800 Nº 262.465, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 496,75 e. 2|4 Nº 92.321 v. 30|4|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971 3ª Serie" de u$s. 900 cada uno números 260.247, 261.789, 262.379, 264.729, 265.086 y 268.969, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 180.— e.23|3 Nº 84.088 v.30|3|73
e.2|4 Nº 84.088 v.23|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|1 al 22|2|73.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Externos 1972": de u$s. 900 Nros. 203.004 y 209.903 y de u$s. 4.500 Nros. 102.221 y 103.309, todos con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973.

$ 450.— e.30|3 Nº 92.196 v.30|3|73
$ 450.— e.2|4 Nº 92.196 v.30|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina. Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario señor RICARDO TELLARINI Y GERONIFO PALEA del buque a motor pesquero "La Argentina" (1089), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenis Aires, febrero de 1973. — Prefecto General.

e.9|4 Nº 2.397 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina. Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario Sra. GRACIELA SILAVA de CORRIQUIRY 1|2, y ANGEL ALVARENGA 1|2, del buque a motor "El Buzo" (M-9926) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º Inc. b de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1973. — Prefecto General.

e.9|4 Nº 2.396 v.13 4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Citar por el término de diez (10) dias a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

Aguilar, José Orlando.
Alcorta, Ramón Agapito.
Artero, Enrique José.
Barcala, Carlos Alberto.
Camargo, Gabino Tiburcio.
Cardoso, Julio Abel.
Cardozo, Miguel.
Casais, Manuel.
Ceballos, Domingo Ricardo.
Correa Cruz, Eduardo.
Chirino, Nicolás Hugo.
Chumbita, Pedro Nicolás.
Dara, Francisco, Ruyero.
Dias, Pedro Marcelino.
Dragui, Emilio.
Fernández, Luis Manuel.
Ferreyra, Carlos Lorenzo.
Fleitas, Barreto Anuncio.
Fornes, Carlos Alberto.
Galliano, Sol.
Giménez, Atilio.
Gómez, Atilio.
Gómez, Vicente Domiciano.
Gorgo, Gonela Mayorino.
Granollers, José Gabriel.
Guardia, Gregorio Ismael.
Herrera, Carlos Cesario.
Ibáñez, Benancio.
Ifran, José Antonio.
Kollmann, Jacobo.
La Spina, Vicente.
López, Ramón.
Mansilla, Dionicio César.
Marín, Servando Felipe.
Mazparrote, Héctor Enrique.
Miranda, Hugo Horacio.
Méndez Luján, Gregorio.
Monte, Juan Mario.
Moreno, Agustín.
Nauto Calbucan, Gilberto.
Olivera, José Salvador.
Palavecino, Robustiano.
Recalde, Juan Carlos.
Paz, Rogelio Albano.
Peralta, Camilo Guillermo.
Rivadeneira, Francisco Genaro.
Salvatierra, Armando.
Sánchez, Miguel.
Sosa, Rogelio Fernando.
Szust, Andrés Carlos.
Tapia, Ferdinando.
Vargas Mansilla, Arturo Guilberto.
Vassallo Eduardo Aníbal.
Villa, Juan Eleodor.
Villasboas, Miguel Angel.
Veloz, Mario Edgardo.
Vic✓rel, Martín Rosa.
Zapata, Domingo.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — María Esther Fernández, secretaria.

e.11|4 Nº 2.498 v.26|4 73

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"S"

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

EMISION DE ACCIONES

"Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.". Escritura Nº ciento uno. — En la Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano General del Gobierno de la Nación, comparecen los señores: General de Brigada (R. E.) don Odilón Arturo Núñez, casado, con libreta de enrolamiento número 1.128.603; e Ingeniero Mecánico Electricista don Osvaldo Raúl Samuele, casado, con libreta de enrolamiento número 2.396.643, ambos hábiles, mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Balcarce número ciento ochenta y cuatro quienes concurren al presente otorgamiento en nombre y representación de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", en sus caracteres de Presidente y Director Secretario, respectivamente, acreditando los cargos invocados en la siguiente forma: Primero: Con los estatutos que rigen a "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", que se encuentran insertos en la escritura número ciento setenta y siete de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante mí y en este mismo Registro al folio mil noventa y siete del protocolo correspondiente al año mil novecientos setenta y dos, e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro al folio ochenta y tres al libro setenta y siete, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Segundo: Con las Actas números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos veintiuno de Asamblea General Extraordinaria celebradas con fechas treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos de elección de directores y distribución de cargos. Tercero: Con el Acta numero cuatrocientos treinta y cuatro de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos de entrega de la Administración de la Sociedad al Directorio elegido por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de los días treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.; y Cuarto: Con el Acta número cuatrocientos cincuenta y dos de sesión del Directorio de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la que se faculta a los comparecientes para el presente otorgamiento, la que en lo pertinente se transcribirá más adelante, agregándose a la presente copias de las actas citadas en los puntos segundo, tercero y cuarto, de que certifico, como de que conozco a los comparecientes, quienes dijeron: Que "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A." se dirigió al infrascripto Escribano en los términos de que instruye la nota de fecha veintisiete de febrero del año en curso la que transcripta dice así: "Buenos Aires, 27 feb. 1973. Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Dr. don Jorge E. Garrido. S|D. Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones. Con referencia al tema del epígrafe, ponemos en conocimiento del señor Escribano General que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 7 de diciembre de 1972 (Acta número 452), resolvió proceder a la emisión de acciones necesarias para poder efectuar los referidos pagos y, paralelamente, el canje a que se refiere el artículo 35º del Estatuto Social. En consecuencia, rogamos a usted disponer la protocolización e inscripción de la documentación relativa a dicha emisión, para lo cual le hacemos llegar copia de la parte pertinente de la citada Acta Nº 452, que se encuentra pasada del folio 183 al folio 206 del Libro de Actas Nº 17, rubricado el 31 de diciembre de 1971. Quedando a su disposición para brindarle la información que pueda resultar necesaria, aprovechamos para saludar al señor Escribano General con distinguida consideración. Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. Firmado: Odilón A. Núñez (Gral. Bg. (R. E.) Odilón Arturo Núñez, Presidente. O. R. Samuele, Ing. Osvaldo R. Samuele, Director Secretario' — Es copia fiel, doy fe. En su consecuencia, los señores General de Brigada (R. E.) don Odilón Arturo Núñez e Ingeniero Mecánico Electricista don Osvaldo Raúl Samuele, exponen: Que con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, fue celebrada la reunión de Directorio disponiendo la emisión de acciones en los términos de que instruye el Acta número cuatrocientos cincuenta y dos, que transcripta en lo pertinente, dice así: "Acta número 452. Sesión del Directorio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil noveciento ssetenta y dos, reunidos los Directores señores Odilón Arturo Núñez, Augusto M. Andreu, Osvaldo R. Samuele, Raúl O. Bianco, Jorge R. Caminotti, Orlando Mattei y Rodolfo Pío Otero y los miembros de la Comisión Fiscalizadora señores Jesús L. Abad, José E. Gollán y Francisco A. Guido, bajo la presidencia del primero de los nombrados, se abre la sesión siendo las quince horas. Seguidamente se pasa a tratar el siguiente temario: 1 - Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones... 1 - Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones (Anexo I). Al poner la Presidencia a consideración el punto, el señor Caminotti —en nombre de la Comisión Económico-Financiera— expresa que, tal como se desprende de la documentación anexa, se encuentra pendiente de pago a los accionistas el terreno de Central Costanera, cuya venta por el Estado Nacional a SEGBA, confirmó la Ley 18.213, así como también los dividendos correspondientes a los ejercicios 1969 y 1970. Manifiesta, además, que resulta necesario porceder lo antes posible al canje de los Certificados Provisionales actualmente en circulación, a fin de dar cumplimiento al artículo 35º del Estatuto Social. Agrega el señor Caminotti que los requisitos formales para efectuar los citados pagos, se cumplimentaron debidamente. No obstante, dice, la reciente reforma del Estatuto Social y la modificación de la legislación vigente en la materia, impiden proceder en la forma prevista oportunamente, dada la imposibilidad, entre otras, de emitir ahora Certificados representativos de acciones de $ 1, cuando el artículo 7º del nuevo Estatuto fija a ésta un valor nominal unitario de $ 100. Por ello y a fin de hacer viable la operación de pago y posterior canje, se propone el siguiente procedimiento: 1º) Considerar como actos cumplidos bajo la vigencia del Estatuto Social previo a su reforma, la entrega de los Certificados Provisionales representativos de las acciones SEGBA que correspondería emitir de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 3|6|1971 (Acta Nº 388) y por la Intervención en la reunión del Gabinete Asesor del 23|3|1972 (Acta Nº 426), protocolizadas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación el 9|8|1971 y 26|4|1972, respectivamente. El total de acciones de $ 1 cada una, que estarían en esa situación, serían 249.435.897, o sea un equivalente de pesos 249.435.897; 2º) En virtud de lo establecido por el inciso d) del artículo 32º del Estatuto, en el sentido que no se podrán hacer pagos de dividendos en efectivo, incorporar al Fondo de Reserva Legal las pequeñas fracciones resultantes de la atribución a que se refieren las actas citadas en el punto anterior, por un importe total de $ 20,55; 3º) Contra sus actuales tenencias, entregar a los accionistas nuevos Certificados Provisionales según detalle obrante más abajo, de los cuales quedarán retenidos en SEGBA los que correspondan al canje de los Certificados números 24 y 25 y aquellos destinados al pago del terreno de Central Costanera, los que deberán ser entregados en oportunidad de escriturar a favor de la Empresa los bienes a que se refiere el Decreto número 7|62 y la Ley número 18.213, respectivamente. Los Certificados Provisionales a emitir, que guardarán los requisitos exigidos por el estatuto y las disposiciones legales vigentes, serán representativos de acciones SEGBA de $ 100 cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1971. Los totales a emitir, serían los siguientes: Acciones Preferidas: Certificados números 1 a 7 = 1.333.465 accs. = $ 133.346.500. Acciones Ordinarias: Certificados números 8 a 14 = 5.742.767 accs. = $ 574.276.700. — Total general a emitir: 7.076.232 accs. = $ 707.623.200; 4º) Tal como lo estipula el último párrafo del artículo 35º del Estatuto, "las fracciones menores de una acción resultantes, se incorporarán al Fondo de Reserva Legal". Estas fracciones representan para las acciones preferidas $ 267, y para las acciones ordinarias $ 352, a sea un total de $ 619. En consecuencia, de aprobarse el temperamento propuesto, dice el señor Caminotti, corresponderá: I - Incorporar al Fondo de Reserva Legal las fracciones menores de una acción (de $ 1 c|u.), resultantes de la atribución efectuada para poder abonar el terreno de Central Costanera y los dividendos por los ejercicios 1969 y 1970, por un importe total de pe-

sos 20,55; ad referéndum de la próxima asamblea. — II - Emitir los Certificados Provisionales números 1 a 14, detallados en la planilla anexa, a canjear oportunamente por títulos definitivos, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social y la legislación vigente en la materia, por un total de 7.076.232 acciones de $ 100 cada una; y III - Incorporar al Fondo de Reserva Legal las fracciones menores de una acción (de $ 100 c|u.) resultantes del canje previsto por el artículo 35º del Estatuto, por un importe total de $ 619. De acuerdo con lo expuesto en la planilla anexa, esta operación puede resumirse de la siguiente manera: Acciones a canjear Certificado Provisional a emitir Cantidad acciones $ 100 c|u. Equivalente $ Fracciones al Fondo Reserva Legal = $ Preferidas: (1) 61.990.035 Nº 1 619.900 61.990.000 35, 5.628.000 Nº 2 56.280 5.628.000 - 10.335.538 Nº 3 103.355 10.335.500 38.- 13.198.840 Nº 4 131.988 13.198.800 40.- 41.342.162 Nº 5 413.421 41.342.100 62- 553.728 Nº 6 5.537 553.700 28.- 298.464 Nº 7 2.984 298.400 64.- 133.346.767 1 133.465 133.346.500 267.-. Ordinarias: (2) 270.890.114 Nº 8 2.708.901 270.890.100 14.- 8.442.000 Nº 9 84.420 8.442.000-47.316.136 Nº 10 473.161 47.316.100 36.- 54.481.463 Nº 11 544.814 54.481.400 63.- 189.264.568 Nº 12 1.892.645 189.264.500 68- 830.592 Nº 13 8.305. 830.500 92.- 3.052.179 Nº 14 30.521 3.052.100 79.- 574.277.052 5.742.767 574.276.700 352.- 707.623.819 7.076.232 707.623.200 619.- (1) Nominativas; no endosables. Segun lo previsto por el artículo 9º del Estatuto mantendrán las restantes características de las acciones actualmente en circulación. (2) Nominativas; no endosables. Con derecho a un voto por acción (Artículo 216º de la Ley número 19.550). Según lo expresado precedentemente, los Certificados Provisionales números 2, 6 y 7 de acciones preferidas y 9, 13 y 14 de acciones ordinarias, quedarán retenidos en SEGBA. Concluida la exposición del señor Caminotti y luego de un amplio cambio de ideas en el que se consideran diversos aspectos de la documentación anexa, el Directorio aprueba la propuesta de la Comisión Económico-Financiera, a cuyo efecto dispone se proceda en la forma aconsejada. En consecuencia, el Directorio resuelve emitir los Certificados Provisionales que se indican a continuación, los que oportunamente serán canjeados por títulos definitivos: Clase de acciones Nº A favor de: Acciones de $ 100.-. Que representa Equivalente $ Preferidas (1) 1 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 619.900 61.990.000 „ 2 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 56.280 5.628.000 " 3 Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía: 103.355 10.335.500 " 4 Ministerio de Industria y Minería - Subsecretaría de Industria: 131.988 13.198.800 „ 5 Ministerio de Hacienda y Finanzas: (3) 413.421 41.342.100 " 6 Ministerio de Hacienda y Finanzas 5.537.700 " 7 Ministerio de Hacienda y Finanzas 2 984.298.400 Total Preferidas: 1.333.465 133.346.500 Ordinarias (2) 8 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 2.780.901 270.890.100 " 9 Ministerio de Hacienda y Finanzas 84.420, 8.442.000 " 10 Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía: 473.161 47.316.100 „ 11 Ministerio de Industria y Minería - Subsecretaría de Industria: 544.814 54.481.400 „ 12 Ministerio de Hacienda y Finanzas: (3) 1.892.645 189.264.500 „ 13 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 8.305 830.500 „ 14 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 30.521 3.052.100 Total Ordinarias: 5.742.767 574.276.700 Total general: 7.076.232 707.623.200 (1) Nominativas; no endosables. Según lo previsto por el artículo 9º del Estatuto, mantendrán las restantes características de las acciones en circulación. (2) Nominativas; no endosables. Con derecho a un voto por acción (Artículo 216º de la Ley número 19.550). (3) Según lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 7|62. estas acciones fueron entregadas por el Tesoro de la Nación al Banco Nacional de Desarrollo (ex Banco Industrial de la República Argentina), en depósito y custodia, situación que subsiste a la fecha. El Directorio resuelve que los Certificados Provisionales sean firmados por el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo o uno de los Directores, juntamente con uno de los Síndicos. Por último, el Directorio faculta a los señores Presidente y Director Secretario o a quienes los reemplacen, para que realicen todos los actos y diligencias y firmen todos los documentos y escrituras de protocolización e inscripción que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, resulten ser necesarios para formalizar la emisión de acciones que corresponda entregar para hacer efectivo el canje previsto por el artículo 35 del Estatuto. ...No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas. ...(Firmados): Odilon Arturo Núñez (Presidente). Augusto M. Andreu (Vicepresidente Ejecutivo). Osvaldo R. Samuele (Director Secretario). Raúl O. Bianco (Director). Orlando Mattei (Director). Rodolfo Pio Otero (Director). Jesús L. Abad (Síndico). José E. Gollan (Síndico). Francisco A. Guido (Síndico)". — Lo transcripto precedentemente es copia fiel de las partes pertinentes del acta Nº 452, correspondiente a la sesión celebrada por el Directorio de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. el 7 de diciembre de 1972, transcripta del folio 183 al folio 206 del Libro de Actas Nº 17, rubricado el 31|12|1971. Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. — Firmado: Odilón A. Núñez Gral. Bg. (R.E.) Odilón Arturo Núñez, Presidente. — O. R. Samuele. — Ing. Osvaldo R. Samuele, Director Secretario". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados y justificados, dicen: Que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y a lo resuelto por el Directorio según acta de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, formalizan por este acto la emisión de acciones necesarias para poder efectuar los pagos a que se refiere la misma y, paralelamente, el canje a que se refiere el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social, en un todo de acuerdo a la misma acta preinserta, que dan especialmente por reproducida en este lugar a sus efectos legales. — Impuestos los señores General de Brigada (R.E.) don Odilón Arturo Núñez e Ingeniero Mecánico Electricista don Osvaldo Raúl Samuele, Presidente y Director Secretario, respectivamente, de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A." de los términos de la presente escritura, manifestaron aceptarla en todas sus partes en los caracteres que invisten. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratificaron, firmaron los comparecientes, por ante mí, doy fe. Hay una firma: Odilón A. Núñez. Hay una firma: Osvaldo R. Samuele. Ante mí. Hay una firma: Jorge E. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.

La presente se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º del Estatuto Social.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — El Directorio.

$ 1.552,50 e.11|4 Nº 93.265 v.13|4|73

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5 máquinas electrónicas de contabilidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.—.

e. 12|4 Nº 2.500 v. 25|4|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.737|73

Llámase a Licitación Pública número 9.221, para la impresión de cuatro folletos en idioma inglés, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1973, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|4 Nº 2.501 v. 13|4|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.273|73

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para lograr la provisión de cintas nuevas para máquinas impresoras I.B.M. modelo 1403.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de abril de 1973, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e. 12|4 Nº 2.502 v. 13|4|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 004|73
Trámite Nº 1.039|73

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de abril de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de una ambulancia equipada totalmente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería - Obra Social —División Patrimonio y Suministros—, 2º piso, Altos Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.12|4 Nº 2.509 v.13|4|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, para adquirir 500 metros de cadena a rodillo reforzada Nº 62 y 100 eslabones de unión con chaveta de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 26 de abril de 1973 en la División precitada.

Precio del pliego: $ 30.

e.12|4 Nº 2.510 v.13|4|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 835
(Nuevo Llamado)
Expediente Nº 112.573|72

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1973 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Adaptación Inmueble Agencia Cooperativa de Extensión Rural" en la ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 124.461.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cien pesos ($ 100), siendo la garantía que deberá constituirse de Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos con Sesenta y Un centavos ($ 1.244,61).

e.12|4 Nº 2.511 v.18|4|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Contrataciones— del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 23, para el día 23 de abril de 1973, a las 16 horas, para la construcción de 378 mts.2, aproximadamente, de mampostería de ladrillos huecos para pared, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 17, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.12|4 Nº 2.508 v.13|4|73

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA F. N.

Llama a Licitación ública Nº 11|73, por el suministro de 13 montantes acero fundido, maquinado en acero 1010|1020.

Apertura: 30|4|73, 17 horas.

Retirar pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

e.12|4 Nº 2.512 v.27|4|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ESCUELA Nº 3, CONSEJO ESC. 12
Asociación Cultural y Cooperadora "Emilio Giménez Zapiola"
Expediente 49566|70 D.I.N.A.E.
Licitación Pública Nº 2|73

Apertura: 27 de abril de 1973, hora: 8,30. — Lugar: Joaquín V. González 180, Capital. — Objeto: Ampliación Edificio Escolar: Mampostería. — Precio del pliego: $ 120,00. — Presupuesto estimado: $ 476.141,10. — Informes y venta de pliegos: Joaquín V. González 180, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

$ 24,75 e. 12|4 Nº 93.808 v. 16|4|73

ESCUELA Nº 3, CONSEJO ESC. 12
Asociación Cultural y Cooperadora "Emilio Giménez Zapiola"
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente 49566 D.I.N.A.E.

Apertura: 26 de abril de 1973, hora: 8.30. — Lugar: Joaquín V. González 180, Capital. — Objeto: Ampliación Edificio Escolar, Estructura de Hormigón Armado. — Precio del pliego: $ 80,00. — Presupuesto estimado: $ 251.620,00. — Informes y venta de pliegos: Joaquín V. González 180, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

$ 27.— e. 12|4 Nº 93.807 v. 16|4|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 2|73
Expediente Nº 3203|73

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 12|4|73, para resolver la adquisición de bolígrafos y cuadernos para escolares, con destino a: Sección Almacenes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 3 de mayo de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973.

c. 12|4 Nº 2.503 v. 25|4|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente Nº 3351|73

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 12|4|73, para resolver la contratación del servicio de ómnibus hasta el 7|12|73, para el transporte de escolares de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 19º.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de abril de 1973, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973.

e. 12|4 Nº 2.504 v. 13|4|73

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "Prof. Dr. JOSE M. JORGE"
(Ley 12.290)
Licitación Pública Nº 3|73

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de jaulas y elementos para animales de experimentación.

Apertura: 26|4|73, 12 horas.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4to. piso. Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044 Capital, de 8 a 14 horas.

e. 12|4 Nº 2.505 v. 13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Dirección General de Administración
Expte. Nº 20.159 y agreg.
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública Nº 13 para el día 23 de abril de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de drogas y mat. de laboratorio, con destino a Facultades e Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos — Director Contrataciones.

e.12|4 Nº 2.531 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación privada para la adquisición de utensilios de cocina, con destino a la Facultad de Ingeniería. En un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de bases y condiciones. — Pliegos e informes, en esta Universidad, calle Buenos Aires 1400, Neuquén (Ciudad) o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 12 de abril de 1973, a las 18 hs.

e.12|4 Nº 2.537 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación privada para la adquisición de Planchuelas de Hierro y Chapas, con destino a la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 13 de abril de 1973, a las 18 horas.

e.12|4 Nº 2.632 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación privada para la adquisición de Pinturas en general, con destino a la Facultad de Ingeniería y en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 15 de abril de 1973, a las 18 horas.

e.12|4 Nº 2.533 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación privada para la adquisición de Tablones de Madera, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 12 de abril de 1973, a las 15 horas.

e.12|4 Nº 2.534 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación privada para la adquisición de Utiles para Oficina, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 13 de abril de 1973, a las 18 horas.

e.12|4 Nº 2.535 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 12 de abril de 1973, a las 15 horas.

e.12|4 Nº 2.536 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 1

Objeto: Alquiler de un inmueble destinado a la sede del Rectorado de la Universidad: Superficie total aproximada, 640 mts.2, superficie cubierta de aproximadamente 240 mts.2 con 10 ambientes, con dos (2) baños o toilet, en una o más plantas. Ubicado en los siguientes radios: Primero, Las Heras - Garibaldi - Vías F. C. G. Roca - Piaggio - Alvear, de Lomas de Zamora.

Segundo, Las Heras - Vieytes - Vías F. C. G. Roca - Alvear, de Bánfield.

Tercero, Garibaldi - 9 de Julio - Vías F. C. G. Roca - Avda. H. Yrigoyen, de Témperley.

Período de Locación: 18 meses y 6 meses opcionales.

Consulta y|o retiro de pliegos: de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, en Italia 44. Lomas de Zamora (Bs. As.).

Apertura: Día 4 de mayo de 1973 a las 11 horas, en Italia 44, Lomas de Zamora (Bs. As.), sede provisoria de la Universidad.

Las ofertas se presentarán hasta la fecha y hora fijadas para la apertura en Italia 44, Lomas de Zamora (Bs. As.).

e.12|4 Nº 2.507 v.25|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 4|73

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Universidad de muebles de oficina por un monto aproximado de $ 144.235.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de abril de 1973 a horas diez (10), en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Universidad en el domicilio expresado precedentemente, o en la Casa de Salta, con dirección en calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.12|4 Nº 2.526 v.16|4|73

COLEGIO NACIONAL DE BAHIA BLANCA BUENOS AIRES

Expediente Nº 6.751|73

Llámase a Licitación Pública Nº 470 para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media —Zona VII—, que deberá contar con 4 ambientes como mínimo, cocina, baño y teléfono instalado.

Apertura: 30 de abril de 1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones correspondientes se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Colegio Nacional —Sarmiento 168, Bahía Blanca—, en el horario de 8 a 16 horas.

e.12|4 Nº 2.506 v.13|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

D.G.F.M. FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525|1526

San Francisco (Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 27 de abril de 1973, a las 10,00 horas, para la adquisición de Ajustadores Automáticos de Luz de Zapatas.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco" Urquiza 55, San Francisco (Córdoba) o a la Dción General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal. — El Director.

e.12|4 Nº 2.513 v.13|4|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-3603|c. v|73

Nº 223. — Letra: 8001-FK9

Llámase a licitación pública Nº 46|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de abril de 1973, a las 10,30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, por la adquisición de papel, cartón y libros. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8,30 a 13,30 horas.

e.12|4 Nº 2.528 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-17.085|c. v|72

Nº 222 — Letra: 8001-FK9

Llámase a licitación pública Nº 33|73, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 23 de abril de 1973, a las 10 hs. en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de formularios impresos. — Lugar de retiro de los pliegos: División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e.12|4 Nº 2.529 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D.3793|e. v|73

Nº 221 — Letra: 8001-FK9

Llámase a licitación pública Nº 44|73, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 23 de abril de 1973, a las 11 hs., en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de repuestos línea Chevrolet y línea Ika. — Lugar de retiro de los pliegos División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e.12|4 Nº 2.530 v.13|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

GERENCIA DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 260.908|73

Llámase a licitación pública Nº 10|73, para el día 24 de abril de 1973, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de papel obra primera, alisado de 70 g. — El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.12|4 Nº 2.514 v.13|4|73

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a licitación pública Nº 12|73, para el día 18|4|73, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: productos químicos para los Servicios de Patología y Laboratorio, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 12 de abril de 1973. — El Director.

e.12|4 Nº 2.515 v.13|4|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"

Expediente Nº 439|73

Llámase a licitación pública Nº 4|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de artículos de limpieza, a efectuarse en este establecimiento, para cubrir las necesidades del ejercicio 1973; la apertura de las ofertas, tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves" Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director del Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.12|4 Nº 2.516 v.13|4|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-02159|73-2

Llámase a licitación pública Nº 17|73, para el día 23 del mes de abril de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición de papel alisado, obra 1ra. y cartulina marfilina, con destino al Departamento de Atención Médica, y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — El Director General de Administración.

e.12|4 Nº 2.517 v.13|4|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.553 para el día 18 de abril de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de hojas de papel cortado.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Dpto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.12|4 Nº 2.518 v.13|4|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 210|73 a realizarse el 8 de mayo de 1973, a las 11 horas, para contratar la provisión y colocación de muebles Talles Electrónica y Equipos, sito en Base Ezeiza (Zona Hangares), con un presupuesto oficial de $ 223.507,—.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica $ 40, que será abonado en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.12|4 Nº 2.539 v.13|4|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 139-1|73

(2do. llamado)

Por la adquisición de ruedas completas con cubierta de 400 x 8, semicompactas, impinchables, con llantas desarmables.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 25 de abril de 1973, a las 13 horas.

e.12|4 Nº 2.540 v.13|4|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 216|73

Por la confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal administrativo femenino.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de abril de 1973, a las 12 horas.

e.12|4 Nº 2.538 v.13|4|73

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6312|73. — Alambre de cobre, conductor, cable, cordón, artefacto para lámpara, cinta de tela y planchuela de cobre. Apertura: 26|4|73, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 6319|73. — Cinta blanca, forro, cinta barnizada, tela de vidrio, cinta aisladora y cinta de goma. Apertura: 26|4|73, a las 9.10 horas.

Licitación Pública Nº 6323|73. — Acido, goma laca, aceite de maní, grasa y soda cáustica. Apertura: 26|4|73, a las 9.20 horas.

Licitación Pública Nº 6377|73 — Centro de rueda, disco de freno, llave de control y estribos. Apertura: 26|4 73, a las 9.25 horas.

Licitación Pública Nº 6379|73 — Nichos para elementos contra incendio. Apertura: 26|4|73, a las 9.30 horas.

Valor del pliego: $ 2,00.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.12|4 Nº 2.527 v.13|4|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 513|73 para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Avenida Chacabuco, Pago Largo. Remodelación de las Avenidas 3 de Abril y Pedro Ferre en la Ciudad de Corrientes (obras básicas, calzada de Hº Aº: semaforización; señalización horizontal y vertical), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 14.920.000,00. Depósito de garantía: $ 149.200,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 8 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|4 Nº 2.519 v.7|5|73

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.634: Contr. reacondicionamiento instalaciones de iluminación y fuerza motriz en Pta. Córdoba (Prov. Córdoba). Apert. 10|5|73: 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.635: Ampliación red de distribución de Villa Balnearia Rada Tilly (Prov. Chubut). Apert. 14|5|73: 10.30 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.637: Contr. transporte de gas licuado a granel de Pta. San Lorenzo (Prov. Sta. Fe): a Pta. Resistencia (Prov. Chaco). Apert. 3|5|73: 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.638: Contr. servicio de refrigerio, restaurant y limpieza de la gamela en Pta. Turbocompresora Fortín Uno (Prov. Río Negro). Apert. 11|5|73: 11 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.639: Reparación viviendas en Plaza Huincul (Prov. Neuquén). Apert. 15|5|73: 10 horas; Valor: $ 25.

piso 1º. Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas

e.12|4 Nº 2.541 v.13|4|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE

Licitación Pública Nº 1|73

Expediente Nº 45|73

Objeto: Contratar la organización y dictado de cuatro cursos de Inspección de Obras: se deberá presentar sobre Nº 1 con Antecedentes. Metodología y Calendario de Trabajo y sobre Nº 2 con costo total del trabajo y plan de pagos.

Apertura: 14|5|73 a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 459. 4º piso, Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los términos de referencia y efectuar consultas. - Jefe Departamento Administrativo Contable.

e. 12|4 Nº 2.521 v. 13|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 5700—LP—1973

Cloradores y balanza. — Apertura: 25|4|1973 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos en dicho lugar y en la Divisional Córdoba, sita en Humberto I 725.

e. 12|4 Nº 2.522 v. 13|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 10.952—LP—1973

Construcción, en la ciudad de Córdoba, del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales "Bajo Grande".

Apertura: 11|6|1973, a las 15 y 30 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Córdoba, calle Humberto I 725. — Depósito de garantía: $ 623.824,00 Ley 18.188.

e. 12|4 Nº 2.523 v. 7|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 7.755—LP—1973

Diafragmas para válvulas. — 16|4|1973 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 9|4 al 10|4|73.
e. 12|4 Nº 2.390 v. 13|4|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 55|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 14 de mayo de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de reparación y pintado del puente carretero sobre el río Quequén.

Retiro de pliegos al precio de Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50,00) en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|Nº, Quequén (provincia de Buenos Aires).
e. 12|4 Nº 2.520 v. 18|4|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D 501|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 23|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de lámparas; linternas; candados; arrancadores; pilas; tubos fluorescentes; zócalos; con destino a la Div. Suministros (DN). — Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e. 12|4 Nº 2.524 v. 13|4|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D 33|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 18|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de capas impermeables; botas; guantes; camisas; con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e. 12|4 Nº 2.525 v. 13|4|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.148

Llámase a Licitación Pública Nº 7, por el "Proyecto, instalación y posterior desmontaje de un stand de estructura inflable en la Exposición Argentina de Ingeniería e Industrias, a realizarse en la ciudad de Córdoba".

Apertura: 26 de abril de 1973, hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: trescientos mil pesos ($ 300.000).

Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12.

La Gerencia de Economía.
e.10|4 Nº 2.418 v.16|4|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.079

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la ejecución de la obra "Labores de Exploración Minera en Mina Nuclear "Huemul", Sección Huemul, Dpto. Malargüe, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 28 de mayo de 1973. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).

Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50,00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, Km. 7, Pcia. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.
e.3|4 Nº 2.203 v.25|4|73

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 3.257|73

Llámase a Licitación Pública Nº 122|73, para resolver la compra de instrumental con destino a Institutos dependientes del Consejo. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, tercer piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 10.—.
e. 11|4 Nº 2.495 v. 24|4|73

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, planta baja, Capital
Tel. 46-9841, Int. 462-487
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 26 de abril de 1973, a las 15 horas, a efecto de contratar la provisión de resmas de papel de distintos gramajes y material para encuadernación. — El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acta de apertura de las propuestas.
e. 11|4 Nº 2.428 v. 12|4,73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 79|73

Fíjase el día 17 de abril de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 79|73 "Concurso de antecedentes para el estudio y proyecto del futuro edificio del Cuerpo de Vigilancia II y Destacamento de Bomberos Nº 27, en la calle Corrientes Nº 5340, Capital Federal".
e. 11|4 Nº 2.429 v. 12|4|73

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Comisión Legado Andrés Visca - Ley 17.164
Licitación Pública Nº 14|73

Objeto: Carpintería de Madera y Lustre con provisión de materiales y mano de obra para las obras del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". — Garantía: 1 o|o del valor de la oferta. — Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00). — Retiro de Pliego y consultas: Director de Obra, Cabildo 941, Pº 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs. — Apertura: 8|5|73 a las 16 hs. en Av. Belgrano 752, P. B., Capital. — Valor del Pliego: $ 150.
e.6|4 Nº 2.328 v.17|4|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la renovación cubiertas de chapas onduladas, en la sucursal General Pico (La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 26 de abril de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular, en la sucursal Rosario y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.—.
e. 11|4 Nº 2.430 v. 17|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 330 máquinas electrónicas de calcular. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326 — 3er. piso— local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.
e. 9|4 Nº 2.360 v. 18|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio en la sucursal Choele Choel. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 21 de mayo de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular, en las sucursales Córdoba, Rosario, Villa María, Rafaela y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.
e.28|3 Nº 2.041 v.17|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 máquinas electrónicas de contabilidad. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326, tercer piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. Valor del pliego: $ 50.
e. 11|4 Nº 2.431 v. 24|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el Carrozado de dos semi-remolques Fiat y un chasis Dodge. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.
e.6|4 Nº 2.329 v.17|4|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|73, para la adquisición de camiones, de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones pudiendo ser éste consultado y retirado por los interesados que lo deseen en la Gerencia de Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
e. 3|4 Nº 2.208 v. 12|4|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 10|73
Fecha de Apertura: 18|4|73, 16 horas, por el suministro de repuestos para el Molino Bradley Hercules Tipo 6.000 según sigue: Item 1: 12 Rodillos para Brazos de Molino plano CR.528|1.

Item 2: 3 Anillos según plano Cr. 574. Material para ambos ítems: Aleación Diamite.

Pliegos y apertura: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Capital.
e.10|4 Nº 2.407 v.25|4|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
(Ley 12.290)
Licitación Pública Nº 2|73

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza. Apertura: 23|IV|73. 12 horas. Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4º piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 14 horas.
e. 11|4 Nº 2.433 v. 12|4|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente 189.831|73

Llámase a licitación públic apara la provisión de papel obra y comercial. Costo estimado: 197.880.—. La apertura de las ofertas se realizará el día 23|4|73 a las 11 horas. El legajo con especificaciones podrá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, primer piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.11|4 Nº 2.432 v. 12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Sgto. Cabral Nº 2105|39 - Tel. 23317 Corrientes
Licitación Pública Nº 1|73
Planes C.A.F.P.T.A.

Apertura: 23 de abril de 1973, a las 11 horas, en la Sección Departamento Contable de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Corrientes, lugar de donde pueden retirarse los pliegos correspondientes.

Objeto del llamado: Provisión de (un) Microscopio de Investigación con óptica de alto poder resolutivo, provisto de otros accesorios, como ser: Estativo — Oculares — Objetivos — Equipo Fotográfico — Filtros, etcétera.
e.11|4 Nº 2.492 v.12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DEL SERV. DE RESID. Y COMEDORES
Licitación Pública Nº 11|73

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para la adquisición de duraznos y peras al natural (envase industrial); queso en barra sin cáscara y queso cuartirolo doble crema, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por Pliego de Condiciones recurrir a Dirección del Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 18 de abril de 1973, a horas 11.
e. 6|4 — Nº 2.342 — v. 17|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella"
Expediente Nº 33.296 H.
Licitación pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1973, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, camas ortopédicas, Mesa-cama rodantes, colchones, almohadas. Bancos pupitres, acondicionador de aire, sillas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13.30 horas. — Córdoba, 4 de abril de 1973.
e.11|4 Nº 2.499 v.12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Dirección Económico Financiera

La Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública número 1|73, el día 17 de abril de 1973, a las 10 horas, a los efectos de contratar 50 plazas (camas) para estudiantes universitarios becarios integrales. — Pliego e informes: Dirección General de Bienestar Estudiantil, Caseros 862, Córdoba.
e. 11|4 Nº 2.434 v. 12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|73
Expte. Nº 216.813 D.G.A.
Nota Nº 157

Llámase a licitación pública a fin de adquirir productos alimenticios y artículos de consumo, destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad, para el período 1º|5|73 al 31|8|73.

Apertura: el día 25 de abril de 1973, a las 9 horas, en la Dirección de Administración, Avda. General Paz 154, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8.30 a 12.30 horas.
e.5|4 Nº 2.323 v.16|4|73

UNIVERSIDAD DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|73

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73, para el día 2 de mayo de 1973, a horas 10, para la adquisición de carne vacuna para los comedores universitarios. Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e. 11|4 Nº 2.435 v. 24|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 292|14

Llámase a Licitación Pública Nº 017|73 para la construcción de las obras de infraestructuras y arquitectura del "Complejo Universitario de la Universidad Nacional de Río Cuarto", en el Km. 601 de la Ruta Nacional Nº 36, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 234.484.584,78.

Garantía de la oferta: $ 2.344.645,84.

Lugar y fecha de apertura: Las ofertas deberán dirigirse al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto y podrán presentarse hasta la hora 17,00 del día 30 de abril de 1973 en el Rectorado de la Universidad, Ruta Nacional Nº 36, Km. 601, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. — En el lugar, fecha y hora indicados se procederá a la apertura pública de las ofertas.

Consulta o compra de los pliegos: Los pliegos conteniendo las bases del remate y las condiciones a que debe ajustarse la propuesta podrán consultarse o comprarse en la dependencia antes citada o en la Delegación de la Universidad ubicada en la Casa de Córdoba, Callao 332, 1º piso, Capital Federal, a partir del día 23 de marzo de 1973, en el horario de 16,00 a 19,00 horas y al precio de dos mil pesos ($ 2.000,00) el ejemplar.
e. 23|3 Nº 1.968 v. 12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 2.182|73

Llámase a Licitación Pública Nº 008|73, con apertura el día 11 de mayo de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear, equipado con elementos normales para funcionamiento inmediato y repuestos básicos, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en Departamento Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36, Kilómetro 603, Río Cuarto (Provincia de Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y Delegación de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires Callao 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 16 a 19 horas.

Valor de los pliegos: $ 100,00.

e.10|4 Nº 2.405 v.23|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3|73

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Universidad de 64 máquinas de escribir; 12 máquinas de calcular eléctricas; 6 máquinas de calcular manuales; 2 fotocopiadoras manuales de oficina y un mimeógrafo. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de abril de 1973, a horas diez (10) en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Universidad en el domicilio expresado precedentemente, o en la Casa de Salta, con dirección en calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.4|4 Nº 2.287 v.13|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Zufriategui y Varela - 1er piso
Villa Martelli - Pcia. Buenos Aires
Tel. 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3|73

Fabricación de cuerpos realizados en fundición nodular, según plano a consultar.

Apertura: Día 23 de abril de 1973, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales, deberán retirarse del Departamento Abastecimiento —División Contrataciones— de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.11|4 Nº 2.436 v.12|4|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe, T.E. 55-2511, Rosario
Licitación Pública Nº 1|73

Se comunica que la Licitación Pública Nº 1|73, por la construcción de: Distintos edificios, galerías de enlace, pavimentos, etc., que comprende una "Planta de Sinoxid", a ejecutar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, cuya apertura fue fijada para el día 11 de abril de 1973, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 4 de junio de 1973, a la misma hora.

Por pliegos de condiciones, planos y especificaciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: 100,00 pesos.

e.6|4 Nº 2.333 v.30|4|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 19|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 10 horas, por la provisión de 267 toneladas de plomo puro en lingotes (99,9 % Pb de pureza). Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 —1er. piso— oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—. — El Director General.

e. 3|4 Nº 2.223 v. 12|4|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 23 de mayo de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Construcción de las obras de infraestructura de la Estación Trelew del sistema de navegación Mundial Omega y erección de la torre antena. Trelew, Provincia de Chubut".

Presupuesto oficial: $ 17.661.814,09.
Garantía de licitación: $ 176.618,14.
Precio del legajo: $ 1.400.00.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 horas.

e.6|4 Nº 2.334 v.30|4|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública para la venta del ex buque oceanográfico A. R. A. "Capitán Cánepa".

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra el buque, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º Piso, Edificio "Libertad" situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 15 Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 30 de abril de 1973, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93 4º Piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e.5|4 Nº 2.320 v.18|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-1.776 c. v|73

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de abril de 1973 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de automóviles, camiones, Jeeps Pick Up, etc. Lugar de retiro de los pliegos División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e.5|4 Nº 2.305 v.16|4|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública a los efectos de contratar un estudio de factibilidad de modificación del Ils instalado en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, compatible con el trazado proyectado de la Autopista Costera.

Apertura: 15 de mayo de 1973, a las 8.45 horas.

Precio del pliego: $ 70.

Los pliegos podrán retirarse en el Departamento Economía, 4º piso, Of. 413, Edificio Cóndor, Comodoro Pedro Zanni 250, Capital Federal.

Los documentos y antecedentes orientadores podrán consultarse en el Departamento Comunicaciones. 10º piso, Of. 1071.

e.9|4 Nº 2.368 v.13|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 2.874|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 4 de mayo de 1973, a las 12.30 horas, para contratar la construcción de locales para oficinas, sanitarios y vinculación de enlace en el edificio ubicado en la calle Cangallo 860, Capital Federal, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".

Retiro de pliego de condiciones, en Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Valor del pliego: $ 50.
Presupuesto oficial: $ 423.476.11.
Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973.

e.10|4 Nº 2.420 v.25|4|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 372.032|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 48|73, para la adquisición de materiales eléctricos para el Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1973 a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (Departamento Compras y Contrataciones), 4º piso, Tel. 37-2868.

e.11|4 Nº 2.437 v.12|4|73

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-1005|73-1.

Llámase a licitación pública Nº 15|73, para el día 30 del mes de abril de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. de insecticida en polvo humectable y Mercaptation desodorizado con destino al Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores (Para diversas provincias).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — El Director General de Administración.

e.9|4 Nº 2.373 v.18|4|73

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Licitación Pública Nº 5|73
Expediente Nº 1274|73

Apertura: el día 2|5|73, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres, FCNGU., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Hacienda Vacuna en pie y Borregos faenados para consumo.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. — El Director.

e.10|4 Nº 2.414 v.23|4|73

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1.455|73

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, para el día 24 de abril de 1973, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie y borrego en reses tipo consumo.

Open Door, 3 de abril de 1973. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 3|4 Nº 2.216 v. 12|4|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.680

Objeto: Ejecución 3 Perforaciones y Cañerías de alimentación a la torre tanque de agua y conexión de la misma con la red existente.

Ubicación: Núcleos Habitacionales Definitivos Nros. 1, 2, 3 y 41. Avda. Provincias Unidas 5700 (Ruta Nacional número 3) - Calle Pedro León Gallo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 534.000.
Garantía de Licitación: $ 5.340.
Fecha y hora de apertura: 24 de mayo de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e Informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales —Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas—, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina 2670, Capital Federal.

e.11|4 Nº 2.438 v.4|5|73

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.678

Objeto: Construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales.

Ubicación: Núcleos Habitacionales Definitivos Nros. 17, 18 y 19, Avda Crovara y Avda. R. O. del Uruguay (Camino de Cintura), Ciudad Gral. Belgrano, Pdo de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.352.000.—.
Garantía de licitación: $ 13.520,—.
Fecha y hora de apertura: 8 de mayo de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2670, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.046 v.17|4|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 199|73

"Por la adquisición de vasos plásticos a fabricarse en poliestireno de alto impacto, capacidad 220 cc."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de abril de 1973, a las 11 horas.

e.3|4 Nº 2.325 v.16|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Privada para la provisión de:

Licitación Nº 16.969|73.

Descripción: Servicio de Limpieza de coches y furgones en estación Córdoba - Superintendencia de Tráfico.

Apertura: día 23-4-73 a la hora 18.
Valor del pliego Ley 18.188: 20.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358 3er piso, oficina 361, Dpto. Aprovisionamiento Bs. Aires. En Rosario Dpto. Aprovisionamiento, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina Muestras y en Superintendencia de Tráfico Córdoba, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As. de 12.30 a 17.30 horas y en Rosario y Córdoba, de 8 a 12 horas, respectivamente.

e.11|4 Nº 2.496 v.13|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº 1.513|73. — Descripción: Repuestos Loc. D. E. "ALCO" (Elemento del fieltro completo, Elemento de fieltro primario Elemento de recambio para filtrar.

Apertura: Día 30|4|73. Hora: 15.
Valor del pliego Ley 18.188: 100

Licitación Nº 1.514|73. — Descripción: Resorte Helicoidal de Suspensión.
Apertura: Día 2|5|73. Hora 14.
Valor del pliego Ley 18.188: 80.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er piso, oficina 361, Dpto. Aprovisionamiento Bs. Aires. Dpto. Aprovisionamiento Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 12,30 a 17.30 horas y en Rosario de 8 a 13 horas.

e.11|4 Nº 2.497 v.13|4|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1031-0, hasta el día 3 de mayo de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos relativos al cambio de cañerías de calefacción, ramales, válvulas, accesorios y limpieza de radiadores en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano número 550, Capital Federal.

Presupuesto oficial $ 634.000,00. — Importe de la garantía: $ 6.340,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Precio documentación: $ 40,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.9|4 Nº 2.375 v.24|4|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 377|73 hasta el día 7 de mayo de 1973 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de aireación de silos, en el Elevador Terminal de Puerto Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 705.000.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 7º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 100.
Importe de la garantía: $ 7.050.

e.10|4 Nº 2.415 v.25|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|73, del 24º Distrito Ushuaia - Tierra del Fuego, para adjudicar la provisión de Estanterías Metálicas Desarmables y Regulables. $ 50.000,00. — Precio pliego: $ 5,00.

Presentación propuestas: 23 de abril de 1973 a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12.190, Capital Federal.

e.9|4 Nº 2.376 v.12|4.73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 3725-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.941 para adjudicar la provisión de Repuestos para Cargadora Frontal Yale Trojan Pesos 150.000,00. Precio pliego: $ 20.00

Presentación propuestas: 25 de abril de 1973, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.6|4 Nº 2.335 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 511|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 20 — Tramo: Lte. c|Córdoba — Empalme Ruta Nº 79 — Sección: Km. 913,550 — Km. 961,100 (obras básicas y pavimento bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — Pesos 3.870.382. — Depósito de garantía: pesos 38.703,82. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obras: 7 meses.

Presentación propuestas: 2 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4 Nº 2.309 v.27|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 506|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 11 - Tramo: Formosa - Puerto Pilcomayo Sección: km 1.175.5 - km. 1.266.5 (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de Formosa : $ 1.992.987 Depósito de garantía: $ 19.929.87 Precio pliego: $ 50 Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 25 de abril de 1973, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|3 Nº 1.959 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 512|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 60 — Tramo: Guaminí — Lte. c|La Pampa — Sección: Km. 70,500 — Km. 106,507 (Lte. c|La Pampa) (obras básicas y pavimento flexible); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 13.831.000. — Depósito de garantía: $ 138.310. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4 Nº 2.310 v.27|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 507|73 para la ejecución de los trabajos de Construcción del nuevo edificio sede del 22º Distrito; en jurisdicción de la Provincia de Formosa, $ 2.800.000.

Depósito de garantía: $ 28.000.

Precio pliego: $ 50.

Plazo de obra: 660 días corridos.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.050 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 508|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 94. Tramo: Quimili - Lte. c|Chaco (obras básicas y pavimento flexible); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, $ 24.287.900.

Depósito de garantía: $ 242.879.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.052 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5938

(Expte. 3532-L-1973)

Para adjudicar la provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo. $ 583.310.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1973 a las 13 horas, en al Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 30.

e.3|4 Nº 2.217 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 509|73 para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº (ex Provincial Nº 2 y 4) - Tramo: Río Colorado - Empalme Ruta Provincial Nº 18 (obras básicas y pavimento flexible). $ 20.274.500.

Depósito de garantía: $ 271.076.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

Ruta s|nº (ex Provincial Nº 2 y 4) - Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 18 - Cotita (obras básicas y pavimento flexible). $ 20.274.500.

Depósito de garantía: $ 202.745.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

En jurisdicción de la Provincia de La Pampa. Propuestas en conjunto o separadas, siendo el plazo para el conjunto de 30 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.051 v.17.4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 505|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 11 - Tramo: Puerto Velaz - Formosa - Sección: km 1.105 - km. 1.175 (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de Formosa $ 1.518.310. Depósito de garantía $ 15.183,10 Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 24 de abril de 1973 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.23|3 Nº 1.958 v.12|4|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Lic. Pública Nº 33|72

Adq. 2 camionetas c|caja de carga, de una potencia mínima de 120 HP. y capacidad de carga mínima sobre el chasis 800 kgs. aprox.

Valor del pliego: $ 20 y obligatoria su adquisición.

Apertura: 30 de abril de 1973, 15,30 hs.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina d. Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.10|4 Nº 2.422 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Centro
Divisional La Rioja
Empresa del Estado
L. Pública Nº 30.000|73

Contratación de la mano de obra y provisión de materiales menores, para el tendido de 4.530 m. de cable armado subterráneo con conductor de aluminio de 3 x 120 mm2., 13,2 kv. desde Central La Rioja hasta la Estación Transformadora Nº 2 de O.S.N. en la Ciudad de La Rioja.

Apertura: 30 de abril de 1973, hora 10 en oficina de Compras, Rioja 347, 1º piso, (Córdoba).

Costo del Legajo: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de pliegos: Gerencia Regional Centro, Rioja 347, (Córdoba), o en la Div La Rioja, Rivadavia 180 (La Rioja) de lunes a viernes, en horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 256.209,65.

e.10|4 Nº 2.424 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
L. Pública Nº 32|72

Concesión de los servicios de explotación del Hotel Futaleufú, sito en la zona de emplazamiento de las obras del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, dentro del Parque Nacional Los Alerces en la Provincia de Chubut.

Valor del pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 7 de mayo de 1973, hora 14.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.10|4 Nº 2.423 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|73

Prov. de caños, bridas, curvas, tees, uniones, reducciones, niples, válvulas, manómetros, etc. p|sistema de agua de enfriamiento, combustible y lubricante

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 26 de abril de 1973, hora 15.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal.

e.6|4 Nº 2.337 v.12|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 238|73. — Accesorios p|cañerías.

Apertura: 23|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 239|73. — Adq. de Aditivo para aceites Supermóvil H. D.

Apertura: 23|5|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e11|4 Nº 2.439 v.26|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 218|73. — Repuestos p| camión Mack.

Apertura: 29|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 260|73. — Cable de acero galvanizado.

Apertura: 8|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 261|73. — Transceptores móviles.

Apertura: 22|5|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.11|4 Nº 2.440 v.26|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 249|73: Palas cargadoras, zanjadores y grúas.

Apertura: 7|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.240 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 251|73: Consultorio Médico Odontológico sobre rodado. — Apertura: 23|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e. 4|4 Nº 2.241 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública Nº 232|73: Materiales eléctricos. — Apertura: 30|4|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.242 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 233|73: Motobombas y electrobombas p|recuperación secundaria. — Apertura: 14|5|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 240|73: Empaquetaduras de producción. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 250|73: Tanque de 6.500 m3 de capacidad. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.243 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Lic. Pública Nº 288|73: Repuestos p| aparatos Convernor Woodward. — Apertura: 16|4|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 236|73: Envases de polietileno p|contener 1 litro de aceite 2 T. Extra. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 237|73: Repuestos p|turbinas AEG—Kanis. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.244 v. 17|4|73

YACIMIESTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 208|73

Fluido etílico.

Apertura: 15-5-73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.30|3 Nº 2.109 v.12|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.640: Provisión gas natural al área tabacalera (Departamento "El Carmen") provincia de Jujuy.

Apert.: 2|5|73. 10 horas. — Valor: pesos 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 4|4 Nº 2.239 v. 13|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.632: Adq. accesorios de hierro fundido. Apertura 25|4|73: 11 horas.

Valor: $ 75.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas,

e.6|4 Nº 2.354 v.17|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.628: Adq. equipo de radiodiagnóstico y accesorios. — Apert.: 30|4|73, 11 horas. — Valor: 250.—.

Nº 8.629: Contr. reacondicionamiento de unidades de corriente impresa en el gasoducto Pico Truncado—Buenos Aires, entre progresivas Km. 84 y Km. 1.076 (Holdich, provincia de Chubut—Gral. Cerri, provincia de Buenos Aires).

Apert.: 4|5|73, 10 horas. — Valor: pesos 75.—.

Nº 8.633: Adq. caños de acero con o sin costura para alta presión. — Apert.: 30|4|73, 12,30 horas. — Valor. $ 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 4|4 Nº 2.292 v. 13|4|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|73 Construcción de pistones completos para repuesto de motor "Burmeister & Wain"

Apertura de las propuestas: 4 de mayo de 1973 a las 16 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

e.11|4 Nº 2.493 v.24|4|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 1|73 "Contratación del Proyecto y Ejecución de la Modificación del Sistema de Carga de Vagones Bajo Planta, Construcción de la Playa Adicional de Almacenaje de Carbón Depurado y Carga Adicional de Vagones, en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz", para el día 3 de mayo de 1973, a las 16 horas, en forma simultánea en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.6|4 Nº 2.336 v.30|4|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21|973

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles, cartulinas y cartones". Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de abril de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Departamento Administración.

$ 165.— e.10|4 Nº 95.246 v.23|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 100-P|73

Vto.: 2|5|73, a las 11.30 horas.

Adquisición de tornillos, tuercas, contacto, arandelas, etcétera.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|4 Nº 2.494 v.26|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|73

Vto.: 24 de abril de 1973, a las 10,30 horas. Adquisición de bobinas de exploración, aparatos de prueba y receptor p| empalmador.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.384 — v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 92-P|73. — Vto.. 30|4|73, a las 9,30 horas.

Arrendamiento de un edificio tipo industrial en la ciudad de La Plata para destinarlo a Concentración de Plantel Exterior Construcción y Abastecimientos.

Radio de ubicación preferencial: Dentro del ejido de la ciudad de La Plata, preferentemente sobre calle de fácil acceso y sin limitaciones de estacionamiento. — Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 350 a 2.000 m2. de superficie cubierta útil sobre una superficie total de 4.000 a 5.000 m2. — Sanitarios masculinos: Para 250 personas (Debe incluir buen sistema de duchas). — Sanitarios Femeninos: Para 15 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. local. — Dependencia para refrigerio: Provisto de elementos necesarios para un servicio centralizado de cafetería. — Características: Construcción tipo industrial, nueva o seminueva, en muy buen estado de conservación, preferentemente sin subdivisiones internas. — Buena iluminación y ventilación. — Amplia entrada de vehículos. Instalación contra incendios. Optimo suministro de agua corriente y fuerza motriz. — Condiciones: Contrato de locación por dos años, con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo podrá retirarse los pliegos también en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en Calle 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.9|4 Nº 2.379 v.24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 111-P|73. — Vto.: 30 de abril 1973 a las 10,30 horas.

Arrendamiento edificio para traslado de la Oficina Comercial Belgrano-Pampa.

Radio de ubicación preferencial: Zona Belgrano de la Capital Federal, limitada por las calles: Virrey del Pino, Amenábar, Congreso, Arcos.

Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 650 a 750 m2. mínimos cubiertos. — Sanitarios masculinos: 25 personas. — Sanitarios Femeninos: 85 personas. — Dependencia para Refrigerio: Unidad mínima para servicio de cafetería.

Características: Con amplio salón a la calle, edificio nuevo o seminuevo, en muy buen estado de conservación, óptima iluminación y ventilación.

Otras características: Como alternativa se considerarán ofertas de superficies adicionales a la mencionada, distribuidas en pisos superiores. — Condiciones: Contrato de locación por 2 años con opción a tres años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.381 v.24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|73. — Vto.: 25 de abril 1973, a las 9,30 horas.

Arrendamiento de un edificio en la ciudad de Gral. Pico (La Pampa) para reubicación organismos Oficina Pública y Zona Comercial para ampliar Central.

Radio de Ubicación Preferencial: Zona céntrica de la ciudad, preferiblemente sobre calle principal. — Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 240 m2. mínimos útiles. — Sanitarios masculinos: Para 25 personas. — Sanitarios femeninos: Para 25 personas. — Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edificación Local. — Dependencia para refrigerio: Unidad mínima con cocina y toilleta. — Características: Local a la calle, con amplio frente, en muy buen estado, apto para Oficina Pública y Zona Comercial con atención de público. — Buena iluminación y ventilación naturales. — Preferiblemente superficie rectangular apropiada para lograr un máximo aprovechamiento de la misma.

Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Retiro de la documentación sin cargo e informes: En Av. La Plata 1540, piso 3ro., Capital. — Dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. — Asimismo dicha documentación podrá retirarse también en nuestras Oficinas Comerciales en Santa Rosa, Lagos 258 y en Gral. Pico, Av. San Martín 602, La Pampa. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.383 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 121-P|73

Vto.: 30|4|73, a las 11,30 horas. Por el arrendamiento de máquinas copiadoras de originales.

Valor del pliego: $ 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.385 — v. 24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 101-P|73. — Vto.: 24 de abril de 1973. — A las 11,30 horas. — Provisión de Barrenas, Limas, Mechas y Hojas de Sierra. — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.380 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 114-P|73. — Vto.: 24|4|73, a las 12,30 horas, por la adquisición de pernos de madera para aisladores — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.382 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 116-P|73

Vto.: 9 de mayo 1973, a las 11 horas. Por la construcción de la Nueva Central "25 de Mayo" sita en la calle 8 entre 28 y 29 de la Ciudad de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 300.—. Presupuesto Oficial: $ 2.654.000.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de 25 de Mayo, sita en la calle 8 entre 28 y 29, Pcia. de Buenos Aires.

e. 2|4 Nº 2.189 v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 106-P|73

Vto.: 9 de mayo 1973, a las 9,30 horas. Por la construcción del Edificio "Villa Allende". Pcia. de Córdoba, ubicado en la calle 25 de Mayo esq. Mariano Moreno, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 25.000.—.

Valor del pliego: $ 180.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo la citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de la Ciudad de Córdoba, Av. Colón 210 y en la localidad de Villa Allende. Pcia. de Córdoba.

e. 2|4 Nº 2.190 v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 107-P|73

Vto.: 8-5-73, a las 9,30 horas.

Por la construcción del Edificio "Puerto Deseado". Pcia. de Santa Cruz, sito en la calle Belgrano, entre Piedrabuena y Gob. Gregores de la Ciudad de Puerto Deseado. Pcia. de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: $ 822.360.

Valor del pliego: $ 180.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas. Asimismo la citada documentación podrá abonarse y|o retirarse en nuestra Of. Comerc. calle Roca 631, Cdad. de R. Gallegos. Santa Cruz.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|3 Nº 2.110 v.12|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 119-P|73

Vto.: 24 de abril de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de guantes industriales para usos generales.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.386 — v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 97—P|73

Vto.: 7|5|73, a las 9,30 horas. — Trabajos de modificación y terminación del edificio Belgrano—Pampa, sito en la calle Obligado 1841, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 300,00. — Presupuesto Oficial: $ 2.350.000,00.

Pago, retiro de la documentación e informes en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|3 Nº 2.062 v. 17|4|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 4.656-LP-1973

La licitación pública para contratar la construcción de la Estación Elevadora Central, Colector General, cañería de impulsión, cloaca máxima y obras de descarga en la ciudad de Santa Fe que debe tener lugar el 16 del corriente, a las 15 y 30 horas ha sido postergada hasta el 30 siguiente a la misma hora. Pliegos: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y Divisional Rosario (Santa Fe), calle Salta 1451. Apertura: en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951. Depósito de garantía: Contrato "A" pesos 102.960,64 y Contrato "B" $ 239.171,57.

Señálase que la presentación de propuestas deberá hacerse en el lugar de apertura.

e. 5|4 — Nº 2.315 — v. 27|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 8466-LP-73

Elementos para uso de laboratorio. 30|4|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.388 — v. 18|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 2086-LP-73

Máquinas de escribir y calcular. 30|4|1973, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.389 — v. 18|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 2286-LP-1973

Máquinas de contabilidad, control de recaudación y análisis. 23|4|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4|4|73 al 6|4|73.

e. 5|4 — Nº 2.064 — v. 16|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 10.951-LP-1973

Construcción de las obras del Acueducto de alimentación, Establecimiento de distribución, Red distribuidora y Conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe).

Apertura: 11|5|1973, a las 15 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951 (Santa Fe).

Depósito de garantía: $ 42.332, Ley 18.188.

e.28|3 Nº 1.996 v.13|4|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a licitación pública Nº 5.028, hasta el día 25 de abril de 1973, a las 15,15 horas, para la adquisición de Transceptores de Comunicaciones Tipo Naval, sistema de emisión B.L.U. (c|u. 30).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 20,00. — Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, (tesorería), de 13 a 17 horas.

e.4|4 Nº 2.238 v.13|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la construcción de una red de alumbrado en Puerto Campana. Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50), en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Paraná Inferior, España Nº 23, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

e.10|4 Nº 2.417 v.16|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 26 de julio de 1973, a las 15 horas, para la construcción, suministro, montaje y puesta en servicio, de siete (7) grúas de Pórtico con destino a: dos (2) Puerto Rosario, dos (2) Puerto Madryn y tres (3) Puerto Bahía Blanca.

Retiro de pliegos al precio de Doscientos pesos ley 18.188 ($a. 200,00) en Abastecimiento, Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 28|3 Nº 2.066 v. 17|4|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 27|73: Remodelación de baños y vestuarios.

Fecha de apertura: El día 25 de abril de 1973, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas (días hábiles).

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 2|4 Nº 2.199 v. 13|4|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 502|73 DN)

Llámase a licitación pública Nº 42, para el día 27|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Artículos de limpieza, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — El Director de Administración.

e.6|4 Nº 2.339 v.17|4|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D.489|73 D.N)

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 26|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de mantas, camisetas de frisa, calzoncillos de frisa, capas impermeables, tricotas de lana, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 5|4 — Nº 2.313 — v. 16|4|73

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS

Expte. Nº 1914|73

Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para la confección de medallas de oro para los señores Legisladores, según especificaciones en Pedido de Presupuesto.

Apertura día 23 de abril de 1973, a las 16 horas.

Pliego de condiciones en Compras de 13 a 19 horas. Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

e. 5|4 — Nº 2.322 — v. 16|4|73

FRANQUEO A PAGAR